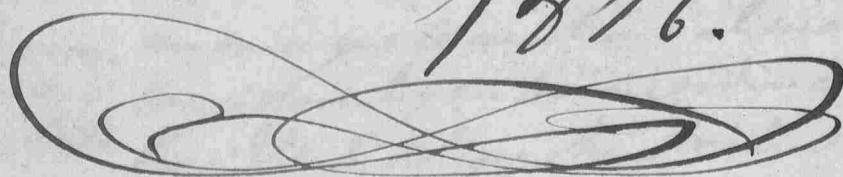


Prov. de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1876.

Libro de Actas de Sesiones del
Ayuntamiento Const. de esta villa en
todo el expreso año de
1876.



17
1876

1876



N. 0.263.799



Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

señores: a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis; ^{Amatruian, Prei}
 Pizarro. a los señores del Ayuntamiento const. de la
 Ciudad de Olivenza, en una que se anota en el margen, en su sala
 de sesiones y en sesion ordinaria, el Sr. Alcalde
 Don Juan Brito ^{Prei} D. Felipe Amatruian abrió la sesion.
 Padeco. Se da el Acta de la anterior extraordinaria
 Morales. fecha 30 de Diciembre ultimo, fué aprobada.
 Nuñez Duran. Dando principio al despacho, se dió lectura por
 Nuñez Rivero. sus el infrascrito secretario, que a la oportuna
 hora, de los Boletines y demas comunicaciones
 oficiales hechas en la semana anterior, y de algunas
 tanto quedo enterado de que no contienen dispo-
 sicion alguna de interes para el mismo. =

Acto seguido se manifestó por los señores de la
 Comision de Presupuestos y cuentas que lo mis-
 mo el Alcalde que el depositario municipal
 sabientes, a pesar de las amonestaciones que
 de palabra y por escrito se les han hecho, no
 han rendido las cuentas del presupuesto correspondiente
 al ejercicio economico de 1874-75 y de las contribu-
 ciones e impuestos que han estado a cargo del
 Ayuntamiento que preside. El Ayuntamiento quedo
 enterado y acordó se le pase oficio para
 que las presente en el dia de mañana conminan-
 doles con la multa de veinte y cinco pesetas y
 de proceder judicialmente en su contra en los
 terminos a que haya lugar. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse,



elecciones de
diputados
y senadores.

los preliminares de la eleccion como repartidas
las cédulas de sufragio, formadas las listas
y remitidas las copias del censo electoral
a S. B. la diputacion prov. y al C. P. de
deberida cabera del distrito electoral, acordó:
que en cumplimiento de los artículos 51 y 114 de la
Ley electoral se cuide de hacer la designacion
y publicacion de los sucsid. que han de suceder
las mesas interinas en la sesion inmediata puesto
que hay espacio de los dos dias que venidos y hoy
como festivo se publique la designacion de los
locales en que han de tener lugar la eleccion
de cada colegio y seccion no obstante estar ya
conocidos y expresados en las cédulas de sufragio,
y finalmente que se cumpla en todas sus partes la
Ley y disposiciones superiores. =

Prorroga del
desagravio de
continuos.

Acto segun lo acordó prorrogar el plazo para
el juicio de agravio del repartimiento del impuesto
de continuos del presente año con inicio hasta el
jueves proximo dia trece del actual inclusive. =

Despedida de
vecindario de
Donato Rufino

Acto segun lo se dió lectura de un escrito que con
fecha de hoy y presentacion de cédula personal
dirige al Ayuntamiento Donato Rufino vros.
despidiéndose de esta vecindad para adquirirla
en la inmediata villa de Alburquerque. El
Ayuntamiento quedó enterado y acordó haberlo
por despedido á condicion expresa de satisfacer
las contribuciones y demas impuestos hasta
hoy devengados y de que con objeto de evitar
vecindades simuladas para eludir las cargas
vecinales se traslade efectivamente con la familia
y haga constar en el termino de seis meses ha-
ber adquirido vecindad en el pueblo á que alude
ó en cualquiera otro de la Monarquía. =

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que a ella asistieron, de que certifico =

Amatruain *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Bueno Ponciano Brito *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] Pacheco *[Signature]*

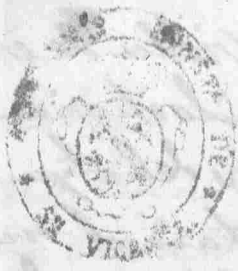
Crescuto Ponciano *[Signature]*

Vives *[Signature]*

[Signature]
Moreno *[Signature]*
[Signature]

Acta de sesión extraordinaria de la Villa de San Vicente de

Señores; doce del mes de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el Ayuntamiento de San Vicente de la misma que se anota en el margen en su sala consistorial y en sesión extraordinaria a la que fue con legalmente convocados con expresión del objeto de ella, el Sr. D. Felipe Amatruain Alcalde de San Vicente la abrió. Leída el Acta de la anterior ordinaria se aprobó. = Acto seguido yo el infrascrito de secretario, precedida la oportuna venia, di cuenta y lectura de un oficio del delegado del Reino de España del Partido de Albuquerque, fecha 9 del actual recibido por el correo de ayer, en el que participando que ha sido nombrado recaudador de este Pueblo D. Fran. Mateo Caballero, se haga entrega de todos los documentos de cobranza de esta época en que este Ayuntamiento se encargó de ella y de los recibos falonarios que existan por cobrados presentando el subscrito duplicado de los mismos con los expedientes ejecutivos formados y demás y que en el plazo de cuatro días se presenten en



folios tres.

N. 0.263.798



Entrega de Juan
Mentor de...
nombrado D. Juan...
los Caballeros

Comisionados
aquella oficina de... autorizados a
practicar la liquidacion. El Ayuntamiento
puedo enterado y traída a la vista... orden
del 9 de diciembre de 1867 inserta en la Gaceta de
Madrid correspondiente al Domingo 22 de dicho mes,
cuya base 8.ª previene que sea cuenta del Banco
o sus delegados Pasero y Trabada los fondos
por medio de sus agentes especiales, cuando
se conteste a dicho delegado puede venir cuando
quiere a liquidar y Pasero la documentacion
a que alude, pues claro es que hablando solo
de cuenta del Ayuntamiento secundar y de aquel
la tradacion de fondos del mismo modo
hade hacerse para la liquidacion y negoci-
do de documentos. Estando llenos objetos de
la senion, se leban a esta firmando el Acta los
Señores asistentes, de que certifiwo = entielineas =
Comisionados = enmendado = siendo = vide =

Anatracian *Enrre Piron* *Edo. Rivera*

Bueno Pacione Britan *Cuanto Pacione*

Pacheco

Rius
Jose Estanislao
Mores
Venet

Vare

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente

Señores: si diez y seis de mes de mil ochocientos setenta
y tres años, y seis; reunidos los señores del Ayuntamiento, Cont.
Cruz. de la misma que se anotara al margen en su
Piramo. sala consistorial y en sesion ordinaria, el Sr. D.
Bueno. Felipe Amador de Alcaide de la villa de San Vicente.
Poniente. Leida el acta de la anterior fue aprobada.
Señoranda. Diendo principio al despacho, por el infrascrito
Padre. secretario, por medida de la oportuna venia, di cuenta
Poniente. y lectura de dos circulares del Sr. Gobernador civil
Número. de esta Prov. fecha 7 del actual insertas en el
Boletín oficial del día siguiente, dictando pre-
visiones para el mejor acierto en las próximas
elecciones y el estado de moventivo que sigue á ellas.
Circulares del numero de compromiso a favor que
elecciones á cada pueblo corresponde. El Ayuntamiento quedó
de diputados entendido y acordó su exacto cumplimiento y estan-
do cumplidas todas las formalidades de la
y compromiso de designacion de los
votos de las mesas interinas
Ley que deben preceder al día de la fecha, se
procedió segun te quedó en la sesion ordinaria
anterior, al nombramiento de los que han de presen-
tar las mesas interinas y conforme al artículo 1.º de
la Ley fueron elegidos: el Sr. Alcaide de la villa para
el Colegio del Ayuntamiento, el Teniente primero
D. Francisco Cruz para el de San Ramon, el
Teniente 2.º D. Manuel Piramo para el de San
Cristo y el Teniente 3.º D. Antonio de Rivera
para el de Santa Cruz, cuyo nombramiento
se publicará en la parte exterior de los boletines
debe el día de mañana que son la anticipacion
de los dos dias que la Ley previene. Tambien
quedó entendido el Ayuntamiento de otra circular
de dicha superior autoridad fecha 13 del actual



folio cuatro.

pedido mes circulado modelo para las partes que ha de darse del resultado de la elección en cada día y se acordó su cumplimiento.

Discusión y Acto seguido se trajo a la vista el proyecto de presupuesto adicional municipal formado por la Comisión del Ayuntamiento que ha de referirse en el ordinario que está en ejercicio y examinado por el Ayuntamiento con la mayor detenimiento que lo hubo a reglado a las necesidades de esta localidad, al resultado de las liquidaciones de gastos e ingresos que, como comprobantes, le acompañan, a las disposiciones vigentes y acuerdos de la misma, se presta su aprobación y acienda: que según ordena el art. 139 de la ley municipal, se exponga al público por el término de quince días y cumplido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se ponga a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Adicional municipal formado por la Comisión del Ayuntamiento que ha de referirse en el ordinario que está en ejercicio y examinado por el Ayuntamiento con la mayor detenimiento que lo hubo a reglado a las necesidades de esta localidad, al resultado de las liquidaciones de gastos e ingresos que, como comprobantes, le acompañan, a las disposiciones vigentes y acuerdos de la misma, se presta su aprobación y acienda: que según ordena el art. 139 de la ley municipal, se exponga al público por el término de quince días y cumplido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se ponga a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Item de la cuenta de equidad, se presentó y dio lectura con toda detención y claridad de la cuenta general de gastos e ingresos del presupuesto municipal correspondiente a los doce meses del año económico de 1874-75 con la documentación que le acompaña y estando a regladas de examen y detenida.

Item de la cuenta de equidad, se presentó y dio lectura con toda detención y claridad de la cuenta general de gastos e ingresos del presupuesto municipal correspondiente a los doce meses del año económico de 1874-75 con la documentación que le acompaña y estando a regladas de examen y detenida. Al resultado del libro de intervención siendo exactos y legítimos dichos documentos la aprobó el Ayuntamiento acordando se exponga al público en la ventanilla del Ayuntamiento por el término de quince días para que sean examinadas por los vecinos que lo intenten formalizando por escrito sus observaciones a fin de comunicárselas a la Junta municipal y pasado dicho plazo se tenga la misma en el primer día útil del próximo mes de febrero en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el Secretario a fin de nombrar una Comisión de tres que las examine y emita su dictamen en un término que no exceda de otros quince días como dispone

José C. Lino.

N.º 263.797



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a treinta y seis sesiones del mes de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en el Ayuntamiento de la misma que se anota en el margen, en la sala consistorial y en la sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Anatriain, Alcalde Presidente abrió la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada. Dándose principio por el despacho, se leyeron los boletines oficiales y demás comunicaciones recibidas de que de la última sesión y el Ayuntamiento quedó enterado del Repartimiento por la Admon. Económica de la cantidad que a cada pueblo corresponde satis-

ferentes de Juan del impuesto transitorio del 5 por 100 del Breu quemado sobre el presupuesto de presupuestos en el que figura esta villa con la de 1321 pesetas y 69 cent. en el presente año económico, cuyo Repartimiento se halla inserto en el boletín oficial n.º 609 del 18 de la actual, acordando que según previene S.º en la circular que le subroga se haga un esfuerzo para ingresar a la mayor brevedad posible el importe de los dos trimestres venidos. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando el acta los señores asistentes, de que certifico =

Anatriain *[Signature]* Piranoz *[Signature]* Bueno *[Signature]*
 Ponciano Brito *[Signature]* Jimaranda *[Signature]* Pacheco *[Signature]*
 Ponciano *[Signature]* Nuñez *[Signature]* José Manuel Flores *[Signature]*
 Secret. *[Signature]*

Acta de sesion ordinaria En la Villa de San Vicente de

Señores: seis de Hebrero de mil ochocientos setenta y seis,
Vendidos los señores del Ayuntamiento, Cons. de la
Amatruya, hñda. mismas que se anotan al margen en la Sala
Cruz. consistorial y en sesion ordinaria, el Sr. D. Fe-
rraz. lize Amatruya Alcaide jurado, abrió la sesion.
cid de Rivera. Leida el Acta de la anterior que aprobada.
Bueno. Se dio principio al decapadro por lectura
Poniano Brito. de los Boletines y demas comunicaciones
Benavanda. oficiales recibidas deques de la sesion ante-
Ruido. rior que tiene que yo el infrascrito secretario
Sucheo. y se acordó su cumplimiento. =

Acta de Relato segun el Sr. D. Juan Manuel que, sin
ciones, per el amperpicio de lo que el Gobierno de S. M. (S. D. G.)
llamato, o Ayuntamiento sobre formacion de nuevos Anilla-
dice de 1876-77. ramos de la Higuera inmueble, cultivo y gan-
devia de este Distrito Municipal para el año
economico proximo venidero, o itrendicial
existente, debia proceder para ganar tiempo
a los trabajos preliminares. El Ayuntamiento
quedo enterado y acordó: que se publique anun-
cio insertando tambien en los Boletines oficia-
les de esta Prov. y la de Cáceres para que los
vecinos y propietarios que posean bienes o hagan
cultivos en este Distrito Municipal presenten
relaciones de las alteraciones que hayan tenido
en la Higuera presentando respecto a las transac-
ciones de dominio de bienes inmuebles el corres-
pondiente titulo registrado en el de la Propiedad
del Partido, segun está mandado, sin cuyo requisito
no se hará alteracion alguna en el Anillamiento, o itrendice =

Formacion del Acto continuo acordó el Ayuntamiento que la Comi-
sion de Breve queos que la componen el Sr. D. Juan Manuel
Proyecto de Breve de Breve queos que la componen el Sr. D. Juan Manuel
1876-77- de Alcaide D. Antonio cid de Rivera y los Concejales
D. Leonardo Cavedra, D. Francisco Ruiz y D. Ma-





folio 1e1s.

non Bueno, para da a la formacion del Regu-
to de Precepto municipal ordin. para el
quinto año económico del 1876 a 1877. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
levantó la sesión firmando el Acta los señores
asistentes, de que certifico =

Anatracin Corrales Oramiz de Rivero
de

Bueno Ponciano Peñaranda

Puig
de

Tacheco

Ponciano

José Ibáñez
Mores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente

de Señores: a Trece de Febrero de mil ochocientos setenta y
siete de; Reunidos los señores del Ayuntamiento, con
Cuerpo. titucional de la misma que se anotan al margen
Pizarro en su sala consistorial y en sesión ordinaria
de de el Sr. D. Felipe Anatracin Alcalde Presidente
Ponciano Prot. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior se aprobó.

de. Se dió principio al despacho y leído por un
Peñaranda. el infrascrito Secretario, para da la oportuna
Padres. venia, los Boletines y demás comunicaciones ofi-
Bueno. ciales recibidos segun de la última sesión y la
Ponciano Solano. de donde su exacto cumplimiento y especialmente he

circulan importante de la Adición económica
fecha de de del actual inserta en el Boletín ofi-
Cange de de al n.º 126 del viernes 11 del mismo por la que se
recibido del de hace saber queda abierta desde 1.º de Marzo próximo
de 175 mill.
nes de de venidero hasta el 31 del mismo la redamacion
de los de de de provisionales del impuesto

to de 178 millones de pesetas por los títulos definitivos admittibles en pago de las contribuciones territorial e Industrial, publicandose por la voz publica hoy como festivo y en los dos dias siguientes si fundore ademas el Boletin en el sitio de costumbre, segun lo mismo se pide.

Quejas de contumacia

Acto seguido se dió lectura de los escritos en que se alegan agravios contra el Repartim^{to} del Presupuesto de Contumacia del presente año economico presentados por D. Vicente Cervera, D. Manuel de la Cruz Bermejo, D. Bartolomé Martínez y Fernandez con D. Matias Gudiñu, D. Pedro Rojas, D. Victorino Riuero, D. German Valle, Pedro Costa Barquero, D. Joaquin Sanchez, Pedro Marques Reballo, Joaquin Andas, D. Juan Corto y Jacaricas de citados y enterado el Ayuntamiento de su contenido y de lo informado por la Junta Repartidora, acordó de enterar con conformidad con ésta no habiendo lugar á lo que se solicita por considerarse justas las cuotas impuestas á los Reclamantes y que se les devuelvan sus escritos con decreto del C.º Alcalde de Madrid en este sentido para el uso que esten en procedimiento, los que no se han despachado hasta hoy porque aunque con fechas anteriores, no los devolvió la Junta informador hasta pasada la sesion ordinaria ultima. =

Renovacion de la mitad de los inmuebles

de quitando se manifestó por el C.º Fiscal que correspondiendo renovarse en el presente mes la mitad de los Repartidores de la contribucion de inmuebles debiendo cesar los nombrados en el año de 1872 por la Adm^{on} economica D. Crisanto Torrijano, D. Severino de Bivera Pedro Moreno Gonzalez y D. Fernando Montero de Espinosa como peritos y como suplente Ramon Carranovalle y por el Ayuntamiento Juan



Valle Piernas, José María Margallo, y actor Mar-
qués Rívoro como Peritos y como suplentes Pedro
Marqués Rebollo y Bartolomé Puche Castañón,
debió el Ayuntamiento ocuparse del nombramiento de
los que le corresponde y proponer en su favor a la
Admon. leonésica los necesarios y el nombramiento
de los que a ella pertenecen. En su consecuencia
siendo siete los Peritos y tres los suplentes que deben
reemplazarse, el Ayuntamiento después de una detenida
discusión, en virtud de sus facultades nombró para
Peritos D. Carlos Salas Lardovilla, D. Mauricio de
Prado cid de Rívera y D. Pedro cid de Rívera leonesa,
y para suplentes D. Pedro Rívera Basco y D. Diego
Gómez Rollano y proponer a la Admon. para
Peritos 1.ª Aterna D. Pedro Duque Boales, D. Pedro
Saavedra y Luero y D. Pascasio Flores Valle de la
primera categoría = 2.ª Aterna D. Agustín Campaño
Bomío, D. Dionisio Oliva Batre y D. José Rodríguez
Valderas de la segunda categoría = 3.ª Aterna D. Agus-
tín Carballedo Romero, D. Alejandro Haranino Olvera,
D. Domingo Rebollo Rollano de la 3.ª categoría = 4.ª
Aterna D. Juan Dausa, D. Manuel delgado y D. Ber-
nardo Lorada y actores, forasteros y de la 1.ª categoría
y para suplentes D. Pedro Amorós Campaño,
D. Juan Margallo Basco y D. Juan, y Marqués Rebollo,
de los que nombrados que sean con los que quedan
del venio anterior constituirán la Junta leonesa.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el Acta los

Señores asistentes, de que yo el Sr. D. Antonio =

Amatruán / Cruz / Pizarro / Villa Rivera
Ponciano Brito / Ruiz / Villaranda
Pacheco / Moreno
Ponciano / José Manuel Flores =

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte
Señores: de febrero de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos
Amatruán y Brito los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma que se
Cruz. anotan al margen en la sala capitular y en sesión
Pizarro. ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatruán, Alcalde Presi-
civ de Rivera. dente abrió la sesión. Leída el texto de la anterior sesión.
Moreno. Acto seguido y a el infrascripto deuterario precedida la
Ponciano Brito oportuna venia, se leyó una circular del
Pizarro. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 14 del actual
Pacheco. inserta en el Boletín oficial N.º 429 del Martes 15 del
Núñez Rivera. mismo, por la que se previene a los Alcaldes y Ayun-
Núñez Durán. tamentos procedan a liquidar y satisfacer a los profes-
res de instrucción primaria cuanto se les adeuda.
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se haga
un esfuerzo por pagar la mayor suma posible
de lo que se adeuda a los de esta villa, no obstante
la carencia de recursos y situación apremiante de esta
Hacienda municipal y de haberse dado a cuenta
buena poco o cierta cantidad. =
También se dió cuenta y lectura de una comunicación
del Sr. Provisor y Vicario general del Obispado de
Coria fecha 16 del actual, relativa a que por este Ayun-
tamiento se informe sobre los particulares y condiciones
acercas de la creación de una parroquia con sus
tenidos en la dehesa de Mayorga de albienda de dicho
Ayuntamiento. Se acordó una discusión detenida,



el Ayuntamiento acordó e informe á cada uno de dichos particulares lo siguientes. =

Al 1.º = Que efectivamente existe una Hermita que puede servir de Parroquia atendido el numero de habitantes que hoy tiene la dehesa

Al 2.º = Que es necesaria la construcción de un Cementerio para evitar la conducción de cadáveres á esta villa, pero que este Ayuntamiento no cuenta ni puede contar con recursos de ninguna especie, pues que careciendo de otros medios tiene que recargar con el maximum todos los presupuestos hasta el extremo de hacerse irrisorios y aun así se desatienden obligaciones muy urgentes. =

Al 3.º = La Hermita dista de esta Poblacion diez Kilometros. El camino es de herradura y se interpone una Rivera llamada del Fraile que en temporadas de excesivas lluvias es imbaledable por algunas horas. =

Al 4.º = El numero de habitantes, segun el censo oficial formado en 20 de Agosto ultimo, es el de doscientos cincuenta y nueve, de ellos sesenta vecinos ó cabezas de familia y los demas domiciliados. =

Al 5.º = Es útil la creación de aquella Parroquia pero lo es mas y hasta necesaria en esta villa que tiene una sola con mas de siete mil almas y es por consecuencia indispensable que personal de señores sacerdotes como el Sr. Obispo ha tenido lugar de obrar, si los fieles han de estar bien atendidos espiritualmente. =

Al 6.º = La extensión de citada dehesa es la de otros Kilometros de longitud por cinco de latitud y los limites deben ser los de la misma dehesa que se trascriba así por copia autorizada por el Sr. Presidente y Secretaris de la Corporación. =

Reuelto con este Informe de dicho oficio por el Sr. D. D. de Badajoz del 22 =

Notando que se ha acordado de acordado con el Sr. D. D. de Badajoz del 22 =

Acto seguido en atención á haberse hecho cargo al Sr. D. D. de España por medio de sus delegados

de la Recaudación de las Contribuciones directas desde
el tercer trimestre del presente año económico, estaba
D. Pedro Chalou como encargado por el Ayuntamiento,
nombrando por unanimidad Recaudador del
trimestre de Contornos con el sueldo que se acuerda
de lo conforme a la Instrucción del ^{Real} ~~Real~~ ^{de 18 de Agosto de 1845} ~~de 18 de Agosto de 1845~~
de apremios para dicho trimestre a José y Nicolás
Romero y para los atrasos de arbitrios a Mariano
Muriel los cuales llevarán su cometido con toda
exactitud y a su responsabilidad, no recibiendo las
cantidades que por cortas debieran sino por libran-
ta del Sr. Alcalde, de cuyos fondos se harán
efectivas las responsabilidades en que incurran.

Hechos por la
Coma de Estella

Acto continuo heivido al congreso se leyó el Boletín
extraord. de ayer en el que el Sr. Gobernador civil
de esta Provincia participa el satisfactorio telegrama
en que consta la rendición de Estella. El Ayun-
tamiento oyó con febrile entusiasmo tan buena
noticia que sin dudar pudo poner pronto
termino a la desastrosa guerra civil y acordó
que inmediatamente se dé un repique general
de Campanas y que para solemnizar tan pla-
sible acontecimiento se corra por las calles un
cortillo enmaromado y embolado, que se ilumi-
ne la Poblacion en esta noche invitando
a ello a estos liberales habitantes que espon-
taneamente han colgado sus balcones y ven-
tanas en el momento de recibir la noticia
teniendo en esta noche baile publico en
el Atorio de la Gilecia, cuyos gastos se
satisfarán con autorizacion de la Junta
municipal por transparencia de alguna
partida del presupuesto en que seente
alguna economica, todo ver que el



N.º 0.263.771



Capitulo de bugetario esta agotado y finaliza
que cuando el Novillo de Nipasta su carne es
a los pobres de esta poblacion. Y no habiendo
otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion
firmando el Acta dichas señores, de que certifico =
en Anglinas = a d. Vicente Bueno Torres = vale =

Amatruain / Cruz / Pirano / Ciudad de Rivero

Bueno Ponciano Britos / Pinaranda

Ruiz / Pacheco / Nuñez Rivero

Nuñez / José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente
señores: a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos
Amatruain, Cruz, Pirano, Ciudad de Rivero, Nuñez Rivero, José Manuel Flores.
Cruz. Se celebró en virtud de la festividad de
Pinaranda. ayer para atender al orden publico en la
Ciudad de Rivero. fiesta de Carnabal, los señores delotquinto
Pacheco. fiesta de la misma que se anota en el margen
de la misma. Consta de la misma, el Sr. D. Felipe Amatruain
Alcalde de San Vicente abrió la sesion.
Amatruain, Cruz, Pirano, Ciudad de Rivero, Nuñez Rivero, José Manuel Flores.
Se dio principio al despacho por lectura
de la Acta de la anterior que fué aprobada,
se dio principio al despacho por lectura

de los Boletines oficiales recibidos dejen de la sesión
última y se acordó su cumplimiento =

quejas de dicho seguidor y el infrascripto secretario, sucedida la
contumacia del oportuno venia, di cuenta y lectura de una orden
año 1770 del Sr. D. Felipe económico de esta Real c. de fecha 28 del actual
por los D. Fr. Pacheco, Fr. Torro y Fr. Pacheco. en la que se previene a contumacia de la nueva a queja
de Fr. Pacheco Nicolas y otros contra el Repartim. to
de Contumacia del año económico del 1771-72, que tiene de
tanto se manda a testificar sus cuotas equiparando
las con las que tienen consignadas en el presente año.
Ello y punt. to quedó enterado y acordó se guarde
y obedezca. Considerando empero que no pudieron
cumplir las ordenes anteriores por que de estallar
la siquera que los vecinos tienen en su jurisdicción
estrana se pasaba a la equidad y a la justicia que
deudo perjudicados los mismos reclamantes, poron
por que todos los demas, entre los que se hallan los
actuales Señores Alcalde y Teniente primero, Petira
von su reclamacion quedando solo Fr. Pacheco
Nicolas, D. Fructuoso Pacheco y D. Fran. to Torro. =
Considerando que la equiparacion de cuotas con las
del presente Repartim. to que no está aun legalizado
y que ahora me va a mandar, no puede hacer
se respecto a dichos tres reclamantes que han quedado
por que D. Fructuoso Pacheco tenia en dicho
año anterior su sueldo de Adm. or. de esta Adm. or.
que no disfruta en el presente: que D. Fran. to
Torro tiene tambien pendiente reclamacion
contra el actual Repartim. to y su cuota con los
recargos legales es mayor que la del año anterior
y que Fr. Pacheco Nicolas que es el que mas ges
tiona y con menos razon que nadie ha sido
Repartido en el año actual y su cuota y la de
su madre ha sido la piedra de escándalo citan
do por los contribuyentes como bajas en el juicio
de agravios atendidas sus fincas, las grandes
ganancias del dinero que es fama publica, da



a los vecinos y las utilidades de su creativo oficio,
 se duplica a V. C. V. C. que dicha orden dejando
 el Repartimiento en el estado en que está, toda vez
 que los demás reclamantes incluidos los Señores Alcalde
 y Ayuntamiento primero han retirado su reclamacion
 y es inaplicable su forma, <sup>en tanto como se
 acuerde lo que se sigue en las bases de este y otro Repartimiento</sup>
 Repartidos ^{de} Guarnidos. se dio lectura de una comunicacion de
 de Guarnidos la misma Autoridad fecha 23 del presente mes
 en la que a consecuencia de la propuesta en forma
 hecha por el Ayuntamiento con fecha 11 del mismo
 segun lo acordado en la sesion ord. del 13, se tiene
 nombrados los vecinos Repartidos de la contribucion
 de Guarnidos que a ella corresponden. En su
 consecuencia con los nuevamente nombrados y los
 procedentes del venio anterior queda constituida
 la Junta pericial con los señores siguientes: =
 Nombrados por la orden del venio anterior: Ma-
 tin Pato Corneja, Zacaria Barro Correa, Pedro Cuas-
 ta y Pascual Itroyo, estos dos forasteros y suplentes
 Ramon Campano Valle, D. Antonio Rojas Lopez
 y Diego de castano Bejarano: nuevamente nombrados:
 Pedro Duque Boiles, Agustín Campano Bonilla
 Agustín Carballo y D. Manuel Ansa, forasteros,
 y como suplente Pedro Ramiro Campano, Nom-
 brados por el Ayuntamiento del venio anterior
 Pedro Canovas Calleja, Andrés Bermejo Buvia
 Domingo Margallo Basco y D. Pedro Pacheco (actual de d. r.)
 y suplentes D. Telesforo de Rivera y Domingo Corto
 Carretazo. Nuevamente nombrados en esta del 13 del
 actual = D. Carlos Colano Corderilla, D. Mauricio
 de Prado y D. Pedro de Rivera y Cervera y como
 suplentes: Pedro Rivera Basco y Diego Jover
 Rollano, acordando se pase oficio a los de nueva
 entrada comunicandoles sus nombramientos a los
 efectos legales y que den principio desde el dia quince
 del entrante mes de marzo a los trabajos estadisticos

que han de servir de base al Repartimiento del año
económico próximo venidero. =

Suspension del Segundante se dio cuenta de la falta de asistencia
del dicho al servicio de patrullas en la noche anterior del
día de igual de ayer. Alguacil de igual de ayer y se acordó imponerle
diaria de suspension de sueldo. =

Conida de Ato continuo para celebrar la fiesta de San Juan
Novillos - de la guerra civil, se acordó tener dos corridos de
novillos en balados, lidiándose uno en cada día
Domingo y lunes próximos, solicitándose del
Sr. Gobernador civil de esta Provincia oportuna licencia,
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
y acordando que en atención a lo dicho a los
fectos en el próximo domingo no haya sesión
sin perjuicio de que se celebre extraor. si algo
ocurre, firmando del título de los señores Concejales
de que certifico = en el lineal contante mal baton, cuan
to que son distintos a las bases de uno y otro reparto. = vale =

Alcalde *Alonso* *Alonso* *Alonso* *Alonso*
Alonso *Alonso* *Alonso* *Alonso*

Alonso *Alonso* *Alonso* *Alonso*
Alonso *Alonso* *Alonso* *Alonso*

Alonso
Alonso

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a doce

Señores: de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos
Pres. *Alonso* los señores del Ayuntamiento con. de la misma que
Crist. *Alonso*
Pizarro. se anotaron al margen en la sala consistorial
de Rivera. y en sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Matraín
García. Alcalde Pres. abrió la sesión. Leída el Acta
Pérez. de la anterior, fue aprobada.
Morales. se dio principio al despacho y leído los Boletines
Pacheco. y demás comunicaciones oficiales recibidos de que
Alonso *Alonso*



de la ultima lecion y le acordó su cumplimiento.
 Fe de un y otto continuo el Ayuntamiento acordó asistir en
 oficio de difuntor ^{por la terminacion} cuerpos a la misa y fe de un y que hade celebrarse
 de la guerra civil. ^{hoy en esta Iglesia parroquial en accion}
 de gracias al todo-poderoso, por la feliz terminacion
 de la guerra civil y al oficio de difuntor que tendra lugar mañana en el refugio de las
 almas de las victimas de aquella lucha patriada.
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la lecion firmando el tto. los señores asistentes, se
 que certifico =

Anatruian *Enr. Pinar* Cid de Provera
 Bueno *Financiera* *Namora Morales*
 Pacheco *Poncio*
 Vares *José Manuel Flores*
 Vares

Acta de lecion ordinaria. En la villa de San Vicente a diez
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;
 Señores. y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis;



Alcaldes del Ayuntamiento.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde que el que lo fué del Ayuntamiento que cesó en 27 de Setiembre último D. Vicente Comas, no ha presentado la cuenta que se le devolvió para reformarla de las contribuciones de consumos y arbitrios que estubieron á su cargo y hecho comparecer en el acto dicho Alcalde saliente presentó la cuenta de la que resulta un alcance en su contra de dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas y diez y nueve céntimos en la forma y por los conceptos siguientes =

Consumos del 1871-75	1376.	92
Repartimientos de arbitrios municipales hechos desde 21 de Agosto del 1873 hasta su cesacion	186.	67.
Por dietas á Comisionados por atretos que ha satisfecho este Ayuntamiento luego de tomada posesion de que debe responder	390.	00
<u>Total</u>	<u>2352.</u>	<u>19.</u>

Cuya cantidad se le previno en el acto la hiciera efectiva en cartas de pago ó en metálico hasta el jueves proximo día veinte y tres del presente mes en que se veniría el Ayuntamiento, procediendo en caso contrario por la via de apremio conforme á la Instrucion de formada de 3 de Setiembre de 1869, contra sus bienes, sin que obste ni enbarrase la accion de este Ayuntamiento á proceder contra los bienes de los deudos Concejales de aquel Ayuntamiento por la Responsabilidad colectiva é individual que les corresponde.

Destitucion de 2 Guardias Nacionales.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Alcalde que los Guardias Nacionales Antonio Pilo y Manuel Mejias habian faltado en cumplir un servicio que le encomendó el Regidor D. Julian Tejaranda en los festejos acordados por la Honrada Caballa y Ayuntamiento, considerando ademas que dichos Guardias habian faltado algunas veces entrando en las Tabernas,

y embriagadores, acordó destituirlos lo que les fué
hecho saber en el acto a presencia de los de un a o
serviciarios para que les sirva de ejemplo, y
que sin embargo de la suspensión de pagos de
cruce de pon el Sr. Gobernador en la orden de que se
dió cuenta en esta sesión, sobre lo que se llama la
atención por el Sr. Teniente primer de Alcalde, e infra-
crito secretario, se acordó como caso excepcional y
por decoro de la corporación pagarles desde el 1.º de
enero hasta la fecha y que se publiquen estas bases
para que los licenciados o inutilizados del go-
bierno y que sepan leer y escribir presenten sus solicitudes
al Ayuntamiento en el término de cuatro días. =

Denegación de un pedáneo
de febrero a
Valentín Galano
y Jacinto Vital.
Acto continuo se dió lectura de dos solicitudes que,
con exhibición de sus cédulas personales, dirigen
al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Valentín
Galano Salgado y Jacinto Vital carpalló, fechas
14 y 17 del actual, para que se les conceda un pedáneo
de febrero en el sitio del horno Negro y el Ayuntamiento
en atención a que no puede considerarse como ob-
struente de la vía pública y mal bien comprendida
dan mas ensanche a aquel legido, acordó no
haber lugar a lo que se solicita, con tanta mas
razón cuanto que no es este el término establecido
por la Ley, y que se les devuelvan sus escritos, con
certificación de este particular. =

Negativa por
derramas

Seguidamente el Ayuntamiento excitó a varios fieles
por la calamidad que amenaza si no llueve, acor-
dó inhibir a todos ellos para que espongan
negativa a la pública adoración la Imagen
del Santo Cristo de Arima por espacio de un día.

Aprobación
del proyecto de
Presupuesto
para 1876-77

Acto seguido los señores Concejales que componen
la Comisión de Presupuestos, presentaron el forma-
do por el proyecto para el año económico de 1876-77
y leído y discutido detenidamente con sus conclusiones
memoria y demás documentación que le acompa-
ñaban, se aprobó por el Ayuntamiento mandando
que se ponga al público en la secretaría del Ayunta-
miento por el término de quince días para que los veci-



nos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que viere procedentes, segun se viene de art. 139 de la ley municipal y transcurrido dicho plazo, se conboque a la Junta municipal para su aprobacion definitiva, siendo el resultado de dicho proyecto el siguiente:

291521. 55	Importan los gastos - - - - -	291521. 55
780. 25	Idem los Gastos Reclamables - - - - -	780. 25
<hr/>		
283711. 30.	Deficit para cubrir con el curso legal - - - - -	283711. 30.

No habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesion firmando el Acta, dichos señores, de que certifico cunmandado = 915 = 837 = vale =

Anatrain

Piramo y de Rivero

Muñoz

Jenaranda Pacheco

Morales

Ponciano

Muñoz

José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Vicente a veinte y seis de febrero de ochocientos setenta y seis; reunidos los señores de la Junta Municipal de la misma que le asistieron al margen, en el sala consistorial y en sesion ordinaria se celebró la sesión ordinaria de la villa de San Vicente a veinte y seis de febrero de ochocientos setenta y seis, fue aprobada.

Numeros de principio por el de padre, se leyeron por el
Ayuntamiento de infrascripto secretario, medida a la oportuna hora, los
decurados, Boletines y demas comunicaciones oficiales, recibidos de que
sonido de la ultima leion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido transcurrido el plazo de la convocatoria
de aspirantes a los dos plazas vacantes de Guardias
municipales rurales, se dió cuenta de que las sollicitas
Jose Boyero Ferrero licenciado del gaceto que sabe
leer y escribir, Gregorio Rosado Salgado que tambien
sabe leer y escribir, Juan Mateo Gomez, Pedro Melgar
Larraz, Ceprino Latorre y Manuel Santiago Redon
do otros tres ultimos. Licenciados del gaceto, pero que no
saben leer ni escribir. Intermedio del Ayuntamiento de que se
una detenida discusion sobre las circunstancias de cada
uno de los sollicitas y terminando los dos primeros la
circunstancia exigida de saber leer y escribir, honran
der y aptitud, aunque el segundo no es licenciado, hay
necesidad de preferirlo a los tres ultimos que no saben
leer ni escribir, quedaron nombrados por unanimidad
dando el caracter de cabo a Jose Boyero Ferrero, acordan
do se le haya saber sus nombramientos para su aceptación,
sin perjuicio de expedirle sus Titulos en el papel del
sello correspondiente, siendo sus obligaciones las consignadas
en el Reglamento del Ramo =

Solicitud de
vecindad por
Doylo Ferron.
Acto continuo se dió lectura de una sollicitud que, con pre-
sentacion de su cedula personal y el documento que
prueba la desaparicion del inmediato Pueblo
de Alonzo, dirige al Ayuntamiento de Doylo Ferron
pidiendo vecindad en esta villa. El Ayuntamiento
quedo enterado, pero exigiendole por el articulo
18 de la vigente Ley municipal que el sollicitante
haya de probar que lleve en el termino una residencia
efectiva y continuada por espacio de seis meses a
lo menos, acordó acogarlo, si bien no declarandolo
definitivamente vecino hasta que trasladado su domi-
cilio a esta villa o su jurisdiccion, lleve la residencia
efectiva por el termino que la Ley pide y que



sele debulla su escrito con certificacion de este
Alcuerdo á los efectos procedentes. =

continua seguidamente se acordó que la Junta provincial de Trasmiera
continua manana sus trabajos ordinarios bajo la
trabajos del presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
República y que no obstante el bando publicado en el Boletín
Trasmiera. Oficial y en esta villa, se le pida para que los
contribuyentes presenten las relaciones que se pidieron
en el termino de ocho dias. =
Yo no habiendo otro negocio de que ocuparse se
levantó la sesion firmando el total de las sesiones con
cuerpo, de que certifico =

Amatruain *[Signature]* Pizarro *[Signature]* José de Rivera *[Signature]*

Bueno Pacheco *[Signature]*

Muñoz Rivera *[Signature]*

[Signature]

[Signature] Piñaranda *[Signature]*

Jose Manuel Flores *[Signature]*

Telegrafos, Ponciano Brito *[Signature]*

Acta de sesion extraordinaria en la villa de San Vicente a veinte

veintinueve y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis;
Ayuntamiento. Venidos los señores del Ayuntamiento. Const. en union
Amatruain de los vocales asociados de la Junta Municipal de
Oroz. la misma, que se anotan al margen en su sala
Pizarro la misma, consistencia y en sesion extraordinaria que se
de Rivera. legalmente convocados con acuerdo del objeto de ella,
Muñoz Duran. el Sr. D. Felipe Amatruain Alcalde Presid. abrió
Bueno la sesion. Leida el Acta de la anterior, se aprobó =
Pacheco el Acta segun se manifestó por el Sr. Presid. que
Muñoz Rivera disponiendose por decreto de 30 de Junio de 1871 que
de Rivera. la Real Cédula que cuenta mas de mil vecinos que solian
Ponciano Brito
Asociados

Folio quince.

N.º 263.781



Pedro Tenador

Agustín Cid

José de Rivera

Anteban Vivero

[Signature]

Pedro Marques

Pedro Cid de Rivero

José Sanchez

[Signature]

José Manuel Flores

Secreto

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a los de

Señores: Abril de mil ochocientos, setenta y seis; reunidos los señores

Pravero, del Ayuntamiento Cont.º de la misma que le anotan al margen

Cid de Rivera en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr.

D. Felipe Amatiray Alcalde de San Vicente abrió la sesión.

Señalada. Se lea el Acta de la anterior, que es aprobada.

Pacheco. Se dio principio por el despacho y lectura de

Señor. por un oficio escrito de secretario, que es de la oportuna

Señor. venia de los Boletines y de otras comunicaciones oficiales

Señor. recibidos después de la última sesión ordinaria, se

Señor. acordó su cumplimiento.

Señor. Acto seguido se dio cuenta de que el Ayuntamiento el

Señor. presupuesto de consumos del presente año económico ha

Señor. sido deuelto de aprobado por la Comisión Económica

Señor. a causa de que en la demostración se comprendía

Señor. para mayor claridad el cargo del 3 por 100 que por

Señor. impuesto de guerra satisface el presupuesto municipal

del 3 por 100 de artidos fallidos. En tal conflicto el Ayuntamiento precedida una detenida discusion acordó nombrar una comision compuesta de D.^o Alcala, del Indico y de D. Pedro Rueda para que se ponga fegetuorante ala Admon. en unica que siendo el 3 por 100 del impuesto de guerra una deuda del presupuesto que crementa su deficit el cual debe cubrirse con los Reventos legalmente autorizados que son por su orden el 4 p. 100 sobre las utilidades de inmuebles, el 3 sobre las cuotas del tributo indust. y lo que falta alude de consumos permitiendo en esta hasta un ciento por ciento y estando recargadas las contribuciones directas con el maximum, no hay otro remedio que gravar la de consumos en cuanto baste dentro de los limites de dicho ciento por ciento hasta en su grado y que respecto al 3 p. 100 de cobranza y conduccion de fondos no tiene necesidad de expresarlo la Instruccion en el Capitulo referente a cuando el presupuesto está repartido pues que lo tiene dicho en el artido 191 cuando se hace efectivo por arrendamiento y la misma Paron hay que ver que en uno y otro caso hay que recargar y conducir fondos, segun la opinion de los señores de Admon. y de la Administracion Municipal tan respetables como los señores D. Hermán Abella y D. José Encina Canabalapiedra Directores del Contador y Boletín de Ayuntamiento.

Relaciones para el Ayuntamiento de Villanueva de los Imuables.

etc etc continuo en virtud de que la Junta provincial de Burebles ha manifestado que no habiendo presentado los contribuyentes las relaciones de la abstraccion que hayan tenido en el presente no pueden ocuparse de sus trabajos, se acordó repetir el bando haciendo saber que si hasta el dia diez y seis de la actual no las presentan, se verán oidos en desagravio.

Después de los consumos del año 1877 de conformidad con las del presente.

Seguidamente se dio lectura de un orden del Sr. Dese económico de esta provincia de 29 de marzo último por la que debuelbe las quejas del Ayuntamiento de consumos del presente año por el veinte y cinco y otros en la esencia de que los habian retirado por la comunicacion de esta Alcaldia del mismo, cuando estaba referida a



las producidas por José Pacheco y otros contra
el del año próximo pasado y el Ayuntamiento, acordó
se devuelban por conducto de la Comisión que queda
nombrada en esta Acta para que devan en su
dicha equívocación. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se
levantó la sesión firmando el Acta dichos señores,
de que yo el Secretario certifico =

Anatolia Piñero

José Rivera

Bueno

Pinaranda

Pacheco

Ruiz

Varela

José Manuel

Morales

Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a nueve

señores de Abril de mil novecientos setenta y seis; Reunidos
Anatolia Piñero, los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que
Const. le acotaron al margen, en su del Consistorial y
Piñero. en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Sr. D. Felipe
ad de Rivera. Anatolia Piñero, abrió la sesión. Leída el Acta
Bueno. de la anterior fue aprobada. Dándose prin
Pinaranda. cipio al despacho, se leyeron por mi el infra
Ruiz. cito Secretario, precedida la oportuna venia,
Núñez Durán. los Boletines oficiales y demás comunicaciones
Núñez Rivera. recibidas después de la última sesión, y se
acordó su cumplimiento.

Seguidamente la Comisión nombrada en el Acta
anterior dió cuenta del resultado de ella y
no aprobándose por la Admón. Económica
el recargo del 5 p. 100 por premio de cobranza
y conducción de fondos del Ayuntamiento de Córdoba
se acordó eludirlo y reformar el Reparto



Acto continuo se acordó á favor al Ayuntamiento anterior para el martes once del actual á fin de que acubien de soldar su deudas =
 Seguidamente se acordó admitir en cuerpo á la función religiosa de los Ramos que se celebra hoy como domingo de Ramos. =

Se probacione segundante la comision del presupuesto, en atencion de un precepto municipal, estatuto de 1875 y a 1876. =

La comision del presupuesto, en atencion de un precepto municipal, estatuto de 1875 y a 1876. =
 a haberse omitido en el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, el 5 por 100 que por presupuesto de guerra satisfice al Estado el de ingresos y los gastos de Recaudacion conduccion de fondos y confeccion del Repartimiento del Presupuesto de Contornos, que segun la sustencion del Ramo se acuerde dar al Recaudador, presento el Proyecto de presupuesto extraordinario en que se consignaran aquellos gastos y los ingresos que se destinan a ellos. El Ayuntamiento quedo enterado y disponiendo de pro la Ley que deben la misma tramitacion que los ordinarios, lo aprobo mandando se expone al publico por el termino de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, pneris armenio para que los vecinos puedan examinarlo y deducir sus reclamaciones que procedan segun prescribe el articulo 134 de la ley municipal y transcurrido dicho plazo le combo que á la Junta municipal para la aprobacion definitiva, siendo el resultado de dicho Proyecto el siguiente =

Impuesto en los gastos	Perct. 5%	1998	18
Por el impuesto del 5 por 100 de guerra		1998	18
Por Recaudacion conduccion de fondos y confeccion del Repartimiento Copia hipotecaria y otros talonarios		1165	15
Total gastos		2863	33
Impuesto en los ingresos		2863	33
Por el 11 por 100 sobre la contribucion de Contornos		2863	33
Igual			

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó laesion firmando el Acta los señores expresados, de que yo el Secretario certifico =

Amatruian *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

nota de los documentos que obran en poder de los
Ayuntamientos. Cuenta-dantes, formó una liquidación
que se obtenía en que autorizase la actual Corporación
Considerando que su Faltancia o inobservancia no
haber liquidado semestral o anual, con los núme-
ros de los responsables, no debe perjudicar a este Ayuntamiento.
habiendo el Regido le detubiera dos o tres días para
tomar parcialmente las cuentas a los Ayuntamientos
anteriores, le negó a ello insistiendo en que se le
autorizase su liquidación definitiva, acordó
le ponga este hecho en conocimiento del Sr. Jefe de la Provincia
y del Subdelegado del Banco de España, ^{en el caso de no haberse} ni de los señores
que en atención a que el actual Ayuntamiento hace
poco tiempo tomó posesión de su cargo, obligue al
Ayuntamiento del Partido a que liquide directamente con los
Ayuntamientos anteriores con quienes le ha entendido
y si alguno alcanza los señores, le dirijan contra
ellos desde luego los procedimientos ejecutivos, toda vez
que no sería a propósito hacer responsable a este Ayuntamiento
de la incuria o Faltancia que en tan largo perio-
do de tiempo ha tenido dicho Ayente para liquidar
con la oportunidad debida. Y estando lleno el
objeto de la sesión, se levantó esta firmando el
Acta dichos señores, de que yo el Sr. Jefe de la Provincia =
entre líneas = de esta Provincia = vale =

Crow ^{de} Rivera, Srano

Jenaranda

Rivera

Núñez

Sancho Rivera

José Manuel
Mores

Secretario

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente
a los veinte y tres de abril de mil ochocientos treinta

Contra y seis; leídos los señores del Ayuntamiento, Con. D. de
Fizarró la misma que se acostan al margen, en su sala de con-
cid de la villa
Dn. D. de la villa
Panisano
y otros. trina Alcaide de la villa, abrió la sesión. Leída el
Acta de la anterior fue aprobada, =
Dando principio al despacho, por un informe impreso
Secretario precedido a la oportuna reunión, de cuenta
y lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de
esta Provincia, fecha 19 del actual inst. a cu. el Boletín oficial
n.º 476 correspond. al Viernes 21 del mismo, en la que
previene se remita en el término de veinte días al Ins-
geniero de Montes las propuestas de los aporobchamientos
que se propongan para el próximo año forestal en
las Aldeas boyales con o sin el, consignando
las en un librito igual al modelo que acompaña dicha
Circular. El Ayuntamiento quedó enterado y considerando
que la Aldea boyal de esta villa no está comprendida
en dicha superior disposición por ser su aporobchamiento
gratuito y constante en el modo de verificarlo sin que se
admita alteración según el último la pediente aprobado
por dicha superior autoridad en orden fecha 12 de
Enero del presente año, acordó se manifieste así en oficio. =
Acta leído se dio lectura de un librito que con fecha de
ayer y presentación de su cédula personal, dirige al Ayun-
tamiento D. Joaquín Chondora y otros dependientes de
esta villa para adquirir la en la inmediata villa de Va-
lencia de it. Ayuntamiento quedó enterado y conside-
rando que es muy frecuente en la provincia de forma los
Repasos de los impuestos, hacen estas peticiones a las
vecindades resultan de que se simulan. Considerando
que al momento no se debe de condeñar trasladar su perso-
na y familia a otro punto. Considerando que según
el artículo 1.º de la Ley municipal para adquirir la
vecindad el solicitante ha de probar que lleva en el
término una residencia efectiva y continuada por espacio
de seis meses a lo menos, con el objeto de evitar la

N.º 263.711



ciudades simuladas, acordó que luego que este contribuyente se trasladase con su familia y trascurrido él un año acreditase su permanencia constante y haber adquirido vecindad en dicho pueblo o en cualquier otro de la Monarquía, se habrá por despedido de la de esta villa y que se le debe haber solicitado con certificación de este particular por el uso que viene constante. =

Trinco de agravios del Apéndice al amillanamiento.

Acto continuo habiendo manifestado la Junta provincial de inmuebles por conducto del Sr. D. Domingo Argallo, que tenían concluido el Apéndice al amillanamiento de la figura inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico próximo venidero, se acordó se exponga al público en la Sala contencional por el término de quince días contados desde el siguiente a el que apareciese inserto el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para el fin de agravios venitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la de Cáceres y que se interviniera en el Boletín oficial en atención a haber en los pueblos de aquella varios contribuyentes en esta villa =

Canteras

Y también se acordó elevar una solicitud al Sr. D. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia para que mande proceder a los estudios de los dos kilómetros de canteras que faltan para completar la que se parte de la capital y pasando por el barrio que se llama villa terminan en Valencia de Alcázar, y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores Concejales, de que yo el Sr. Secretario =

Amatruán *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Bueno
Ponciano Brito
Ponciano

Morales
Santay
Ruiz

Puro Pacheco
Jose Manuel

Moras

Secret.

Acta de sesion extraordinaria sobre
 adopcion de medios de efectuar el consumo. En la villa de San Vicente a veinte

Señores: y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis; Señores
 Amadrián, ^{hijo de} los señores del Ayuntamiento, ^{const.} de la misma que lea en
 curul. ^{tan} al margen, Asociados de triple número de Contribu-
 yentes entre los que se hallaban representadas las clases de ma-
 yores, medianos y menores, que tambien se anotaron al
 margen, entre la la consistorial y se lea en ^{extraordinaria}
 la que fueron legalmente convocados con expresion de su
 objeto, el Sr. D. Felipe Amadrián Alcalde Presidente
 abrió la sesion. Se leyó el Acta de la anterior pre-
 aprobada. =

Acto seguido y el infrascripto Secretario, leyó la
 oportuna venia de lectura de los artículos 196, 197, 198
 y 199 de la Instrucion del Presupuesto de consumos
 del Sr. D. Ferrnando de ¹⁸⁷⁸ y en su cumplimiento se procedió a
 deliberar sobre los medios de hacer efectivo en el año
 economico proximo venidero el cupo y se cuantos que
 corresponde a esta villa. Abierta la sesion sobre
 ellos tomaron la palabra varios señores sobre cual
 ó cuales pueden ser mas convenientes y equitativos y
 declaró el punto suficientemente discutido, el Ayuntamiento
 a. ^{los} asociados considerando que a la Admón. ^{municipal}
 cipal es impracticable en esta localidad, que los ^{hacer}
 han ^{parciales} o gremiales no pueden dar ^{el}
 todo por que los ^{han} a causa de estar tan ^{subdi-}
 vidada sobre riqueza de este pueblo y ^{lev} ^{tant} ^a
 cada Contribuyente, le ^{opto} ^{entre} ^{el} ^{ar} ^{re}



Dando total a cuenta libre de las especies y el Repartimiento
 y siendo varias las opiniones sobre uno y otro medio
 le proadío a votación resultando acordado el anterior
 Dando de todas las Repartidas especies, bajo las
 condiciones generales de la Instrucción y las que en
 armonía con ella establece el Ayuntamiento, así como la
 franquía que ha de gozar el Arrendatario, proadío en
 el presente a la habita luego que conforme al art. 199 de la Instrucción
 obtenga el consentimiento de la Admón.
 Económica. A lo acordado y firmado de uno y otro
 señores los que saben, de que certifico =
 Año.

Felipe Antracina ^{Man. Cruz B.} Manuel Priano

Manuel Bruno José Ponciano Cuento
 Ponciano

Manuel González Juan. Ruiz

Pedro Pacheco

Contribuyentes,

Mauricio de Prados ^{Vacancia Pena}
 Eugenio Tanco

Fructuoso Cuñis Pedro Canova

Pedro Rojas Pedro Moreno

María Guindín Joaquín Mendora

Fran. Solgado German Vallejo

Domingo Gomez Domingo Gutierrez

Juan^o Dominguez Pedro Saez

Prudencio Martinez Lucas Pablos

Anselmo Canales Juan Pilo Nunta Nunta

Juan Sanchez Domingo Hernandez Pedro Baranda

Juan^o Torro

José Manuel
Moreno
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a trece

de Abril de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos
los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se
constituyen al margen en la sala consistorial y en sesión
ordinaria, el Sr. D. Felipe Anatriain, Alcalde Presi-
dente abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior
que es aprobada. Da principio al despacho
leyeron por un elifrasario secretario los Boletines
y demas comunicaciones oficiales recibidas des-
de la ultima sesión ordinaria y se acordó
su cumplimiento. =

Después de esto se dió lectura de un escrito que con
esta fecha y presentacion de su cedula personal, diri-
ge al Ayuntamiento Pedro Refarano Carbajo de quien
dice de esta veindad para adquirir la cedula inmediata
villa de Alburquerque. El Ayuntamiento quedó enterado
y considerando que es muy frecuente en la época de
formar los Repartimientos de los presupuestos hacer estas
peticiones, cuyas veindades resultan después si-
muladas y mucho mas el exponete que en el



N. 0.263.710



año próximo pasado supuso una venta de su ganadería para eludir el pago de la contribución, según artículo del expediente suscrito por la Administración Económica. Considerando que según el artículo 11 de la ley municipal para adquirir la vecindad ha de probar el solicitante que lleva en el término una vivienda efectiva y cantada por espacio de seis meses al menos, con el objeto de evitar vecindades manosas, acordó que luego que este interesado le trasladara con su familia y trascurrido ese plazo acudiera su permanencia constante y haber adquirido vecindad en dicho pueblo ó en cualquier otro de la Monarquía, se habrá por despedido de la de esta villa y que se le debe la subsistencia con certificaciones de este particular para el uso que viene combeniéndole.

Pliego de Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde que acordado en Acta de ayer por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arrendamiento del impuesto de contornos en el año económico próximo venidero y cometido a tenedero a la aprobación del Sr. Diputado Económico, debia el Ayuntamiento intervenir en aquella se tiene para no perder tiempo o aya de la redacción del pliego de condiciones para que luego de obtenida dicha aprobación, pueda ponerse el expediente en estado de anunciar la subasta. El Ayuntamiento quedó enterado y procedida una debida discusión, se acordó y aprobó el siguientes

Pliego de Condiciones.

Pueblo de Albarracín. Partido judicial de Albarracín
Núm. de Habitantes 7081. Clase 2.ª de la tarifa
de las generales de Instrucción y de



subrogado el arrendatario en todos los derechos de la Hacienda, obligando al Ayuntamiento a prestarle el auxilio legal necesario, se acuerdan las siguientes condiciones =

1.^a = El arrendamiento es por todo el año económico de 1876 a 1877. Comprehende todos los derechos sobre las especies de consumo ^{de venta en esta villa con el contrato de la Hacienda de} y se adjudicará al mejor postor en subasta pública que constará de dos remates. En el primero solo se admitirán proposiciones que cubran la cantidad de 23.303 pesetas, con más los cargos legales autorizados para gastos provinciales y municipales y el aumento de un 3 por 100 para cobranza y conducción de fondos, conforme a los artículos 191 y 194, admitiéndose de espaldas a la llana. En el segundo remate que tendrá lugar a los ocho días siguientes, solo se admitirán proposiciones que aumenten en un cinco por 100, o lo menos, sobre la cantidad en que quedó en el anterior, admitiéndose también espaldas a la llana.

2.^a = A la vez que los derechos de Favisca cobrará el arrendatario los cargos en la proporción que correspondan al consumo marcado a cada especie, para lo cual se formará por el mismo y se aprobará por el Ayuntamiento una tarifa de la cantidad total que correspondan a las especies por unidad de peso o medida =

3.^a = Si después de celebrado el remate, o antes, se impusieren más cargos, se aumentará esta contribución o se alterará la tarifa en alza o baja, se aumentará o disminuirá la cuota del arriendo en la proporción debida, sin que por ello haya lugar a la rescisión del contrato.

4.^a = En los cinco primeros días de cada mes entregará el arrendatario al depositario que nombrase el Ayuntamiento la cantidad correspondiente al anterior por cupo del Tesoro y cargos provinciales, municipales y de conducción, aplicándose en su caso al pago la fianza, sin perjuicio de las demás medidas coactivas que correspondan =

5.^a = Serán de cuenta del arrendatario todas las perjuicios que sufra el fondo municipal por falta de cumplimiento en cualquiera de las condiciones del contrato y los

gastos de papel sellado y franques del expediente, así como los de escritura, registro y demás, sometiéndose a los contrahantes en las reclamaciones que se promuevan a la jurisdicción y procedimiento administrativo, conforme a la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

6.ª El Arrendatario prestará fianza por el importe de un trimestre de lucro y cargas, si fuere en metálico, y en doble cantidad si fuere en fincas, las cuales se van registradas en el de la Propiedad del Partido o Partidos a que correspondan. Si por defecto de pago en las épocas marcadas, hubiere necesidad de proceder contra la fianza, quedará rescindido el contrato si en el término de cuatro días no constituye nuevas hipotecas con los mismos requisitos, siendo responsable con todos sus bienes al pago de las obligaciones y demás perjuicios que por su causa le originen al Ayuntamiento.

Aprobado como queda el precedente pliego, se unirá a su tiempo al expediente que se instruya a copia del mismo autorizada por el Sr. D. Juan de los Rios y Castellanos - Sr. Teniente Alcalde. D. Juan de los Rios y Castellanos

Prohibición de hacer uso de las aguas potables para otros usos que no sean los de beber.

Prohibición de hacer uso de las aguas potables para otros usos que no sean los de beber. Queda enterado y considerando que en la actualidad la ley que viene experimentándose no puede permitirse dicho abuso con tanta mansarón cuanto que el que tiene una industria está obligado a proporcionar el agua a particulares o abriendo poros en sus Fábricas, acuerdo prohibir sacar agua de los poros y fuentes de aguas potables para aquellos usos y en cuanto a los demás poros y depósitos de que no beben las personas, solo se permitirá a dichos industriales desde las doce del día hasta el toque de la oración de la noche, con el fin de que no falte a los ganados y que los vecinos puedan beber para el gasto de sus casas, en cuyo caso están también los

Dueños ó encargados de las púas fabricas, luego que
no la trasladan á sus depósitos, haciéndoselaben
estableciendo por edicto y bando y quedando encarga-
dos los agentes de la Autoridad de Vigilancia cum-
pliendo de un modo su infracción para la corrección
que proceda. =

Y no publicado
y fijo el día de
Mayo =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesión firmándose el acta por señores
asistentes, de que yo el Secretario certifico. =

Amatricain *Amatricain* Ciudad de Rivera, donno

Señaranda Juan: Ruiz Pacheco Perisense

Watez *Amatricain* Rivera y José Manuel Flores &
Ponciano Brito

señor

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á siete

Señores: de Mayo de mil ochocientos treinta y seis; reunidos los
Amatricain, Perisense, Señaranda, Juan: Ruiz Pacheco, Perisense,
Cura. al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria,
en la villa de Rivera, el Sr. D. Felipe Amatricain Alcalde de San Vicente la sesión
de hoy. Leída el acta de la anterior que fué aprobada.
Ponciano Brito. Acto seguido por mí el infrascripto secretario, precedida la
Señaranda. oportuna venia, se cuenta y lectura de los Placetes y
Pacheco. de otras comunicaciones oficiales recibidas después de la
Ponciano Brito. última sesión y se acordó se cumpliera lo principal de
Riuz. de las circulares de la dirección gral. de contribuciones
Núñez y de la Comisión económica sobre abonos en el cuarto tri-
mestre del presupuesto de millones inventarse en el Placet
Abonos en el mes de mayo de 1877 del día de ayer, en la parte que al día
de hoy se publica. =

Seguidamente se dió lectura de un escrito fecha de
secundario de ayer que con exhibición de su cédula personal, presentada
Juan: Coñales al Ayuntamiento de San Vicente, requiriendo
Cura. de esta ciudad para adquirir la en la inmediata Vi-

folio veinte y tres.

N.º 263.751



lla de Valencia de Alcantara. El Ayuntamiento quedo enterado
 y considerando que es muy frecuente en la epoca de formar
 los Repartimientos de los Fueros ha en estas peticiones, cuyos
 vecindades se imputan de quees simuladas, evidenciandose
 que no tubieron otro objeto que el de eludir en parte
 aquellos y otros cargos. Considerando que segun el art.
 11 de la Ley municipal para adquirir la vecindad
 hade probar el solicitante que lleba en el termino una
 vivienda efectiva y continuada por el espacio de seis meses
 al menos, con el objeto de evitar vecindades suauosas, acor-
 do de lo que se ha acordado se acordado con su familia
 y transcurrido ese plazo acreditada su permanencia constante
 y haber adquirido vecindad en dicho pueblo, o en cualquier
 otra de la Monarquia, se habra por despedido de la de
 esta villa y que se le devuelva su libertad con certificacion
 de este particular para el uso que viere conveniente =

Contribuciones segun ante manifesto por el Sr. Regidor Sindico D. Pedro
 en la dehesa Pacheco que se le habian dado varias gefas de que
 en la dehesa Real "Tierra del Lugar" se encuentran
 ganados que no son de labor y que por los dienos de
 algunas Tierras colindantes y otros vecinos se habian
 hecho roturaciones y huerta sembrada en pedruzos de
 dicha dehesa, habiendose tambien apropiado mas
 terreno del que les fue concedido. El Ayuntamiento en
 su vista acordó que el dia Once del actual y con cita-
 cion de aquellos, para una Comision de este Ayuntamiento
 conyuncta del Ayuntamiento de Alcaide D. Antonio de Rivera, y
 de los Regidores D. Cristobal Guzman, D. Pedro Pacheco
 y D. Julian Pizarro y ademas de la Vigilancia de
 la Guardia Real, se proceda a la



de allí cuantos ganados no sean de labor y si a puerco en
 terrenos labrados o emparrados mandar sobre ellos dichos
 ganados de labor así como si con vista de los títulos
 de pertenencia de los terrenos concurridos, hubiere
 intrusiones que no daten de la fecha de la concesión,
 ni acenten mas de un año, provadan a despojarlos
 Verbundore determinando sobre las que acenten
 mas del año para obrar con arreglo a las leyes. =
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesión firmando el dictado los señores asistentes, de
 cuyo el secretario certifico =

Amatrician *Emr. A. J. de Rivera*

Guano *Ponciano Brito* *Pinaranda*
Pacheco *José Antonio* *Ruiz*
Núñez *José Manuel*
Mores

Concesión de la Estación Telegráfica
 Acta de sesión extraordinaria

en la villa de San Vicente a ocho

Señores: de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; teniendo los señores
 Amatrician, *Pres. de la Junta* de la misma que se anotará en el mar
 Cruz, *gen. en dir. de la Consistorial y en sesión extraordinaria*
ciudad de Rivera
Guano, *ciudad que fue en legalmente convocados con excepción de su*
Ponciano Brito, objeto, el Sr. D. Felipe Amatrician *de Madrid* a vicio
Pinaranda, *alcalde* de la anterior fue aprobada.
Pacheco, *Acto seguido* yo el infrascrito secretario, precedida la
Ponciano Brito, oportuna lectura y de mandato del Sr. *Pres. de la Junta*
Guano, y lectura de una orden de la Dirección general de
Núñez, *Correos y Telégrafos* fecha 6 del actual concurriendo a la
 Estación Telegráfica que este Ayuntamiento *focon autorización*
Telegrafos de la *Asamblea de vocales asociados de la Junta municipal*
Autorización *palobliato* en 30 de Marzo último con arreglo a lo dis-

Señores: Venidos los señores del Ayuntamiento, Com. de la misma as
 Amatriain, Pinar, que se anotan al margen, en su sala consistorial y en
 Cruz. Se dio orden, el día de brevedad. Felipe Amatriain y
 al de la villa de Penavanda. abrio la sesion. Leida el Acta de la anterior, se aprobó.
 Pinar. Dándose principio al despacho, por un el infrascripto
 Pinar. Secretario precedida la oportuna venia, se dio lectura de
 Pinar. Ponencias, Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidas
 Morales. despues de la ultima sesion ordinaria y se acordó cumplirse
 Pacheco. Acto seguido y en atencion a no haberse recibido contes-
 Pinar. Ponencias, tacion a las comunicaciones que en cumplimiento de lo
 Cuentas de Acordado en la sesion extraordinaria del día 21 de Abril ultimo
 Recaudacion le pasaron a los señores Jefe economico y Subdelegado
 de Ayuntamiento del Banco de España de esta P. V. sobre la liquidacion
 anteriores. de las cuentas de la Recaudacion de las contribuciones
 directas desde el año economico de 1870-71 hasta el primer
 semestre del actual, ambos inclusive, se haga comparecer
 desde el día de mañana a los venidos y Recaudadores de
 los Ayuntamientos anteriores para que trindan sus respec-
 tivas cuentas documentadas, a fin de que este todo comien-
 te cuando se puerde a practicar la liquidacion general
 cualquiera Comisionado de la P. V. de Banco. =

Prorroga Acto continuo y con el fin de dar toda la amplitud
 de 4 dias por el al esclareamiento de las alteraciones en la liquidacion
 el finis de inmueble, cultivo y ganaderia, se acordó prorrogar por
 cuatros dias, contados desde mañana, el finis de agrarios
 de 4 dias para el año economico proximo venidero. =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la
 sesion firmando el Acta los señores asistentes, de que yo
 el Secretario certifico =

Amatriain Cruz al de la Rivera Pinar de Penavanda
 Juan Pinar Morales Pacheco
 Cuarento Pinar José Manuel Flores
 Semet.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Juan

N. 0.263.703



Señores: te a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y
 Anatriain, Puid seis; Remidos los señores del Ayuntamiento, Coust. de las
 Coust. mitras que se anotan al margen, en la sala Coustito
 Pizano. rial y en sesión ordinaria, el D. Felipe Anatriain
 cid de Rivera Alcalde Puid, te abrió la sesión. Seida el Acta de la
 Puid. anterior, fue aprobada.
 Pacheco. Dando principio al despacho se leyeron por un el
 Puid. de la infrascrito Venetario, precedida la oportuna venia, los
 Anatriain Boletines y demas Comunicaciones oficiales leídas
 Anatriain. despues de la ultimacion y enterada el Ayuntamiento
 acordó he exacto cumplimiento y respecto al N.º orden de
 Coleccion de pesos y medidas del sistema metrico decimal, esta que
 del Viernes 19 del actual sobre adquisicion de la Coleccion
 de pesos y medidas del sistema metrico decimal, esta que
 tanto no se halla en ninguno de los Cursos en ella expresados,
 por tenerla hace tiempo.
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la
 sesión firmando el Acta los señores concurrentes, de que adyco=

Anatriain *[Signature]* Coust. Pizano *[Signature]* Coust. Rivera *[Signature]*
 Puid. Pacheco *[Signature]* Anatriain *[Signature]*
 Anatriain Rivera *[Signature]* Anatriain *[Signature]* José Manuel *[Signature]*
 Anatriain *[Signature]*

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente
 a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta

Señores:
 Amatriain, y seis; Reunidos los señores del Ayuntamiento Cort.
 C. de la villa que se anota en el margen, en
 Piramo. la Sala Consistorial y en sesión ordinaria; el
 Ciudad de Rivero. Sr. Alcalde Presid. Sr. Felipe Amatriain y en abriso
 y cinco. la sesión. Leída el acta de la anterior, se aprobó.
 Pamiarino Britos. Dando principio al despacho, se leyeron por
 Morales. en el infrascripto secretario, precedida la oportuna
 Penapanda. venia, los Boletines y demás comunicaciones
 Pacheco. oficiales recibidas de que de la última sesión
 N. de Duran. y se acordó su cumplimiento, acordando permitirse
 N. de Rivero. por el Sr. Alcalde, la relación respectiva a que de
 D. Pedro Rojas y otros referente a su queja de
 Contornos del presente año económico, se de
 D. Jefe económico en orden fecha 27 del actual.
 Dep. de Duran. se tiene hoy el día señalado para la
 celebración de dicho acto de mañana del primer
 Ayuntamiento a venta libre de los derechos
 de Contornos en el año económico próximo venidero
 se acordó proceder al efecto extendiendo su resultado
 en el expediente de su ración. =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesión firmando el acta dichos señores, de ya certifico =

Remate de Contornos

Amatriain  C. de Piramo  Ciudad de Rivero 
 D. Juan  Pamiarino Britos 
 Morales  Penapanda  Pacheco 
 N. de Duran  N. de Rivero  José Manuel Flores 
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a cuatro
 de Junio de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos los
 señores del Ayuntamiento Cort. de la villa que se anota



al margen, en la sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatriain, Alcalde Preside. abrió la sesión. Leída el acta de la anterior, se aprobó.

Señores.
Amatriain, Presidente.
Cruz.
Pizarro.
Cid de Rivera.
Guero.
Lucheco.
Munier y Duran.
Poncia y Brito.
Morales.

Seguidamente dando principio al despacho por lectura de los Boletines y demas comunicaciones oficiales hechas en la semana anterior, se dió cuenta por un el infrascripto secretario, precedida la oportuna lectura de una orden del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 29 de Mayo ultimo por la que le tiene echado del cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D. Arcen. Ruiz Latorre en atención a exceder de la edad de sesenta años. No tanto quedó enterado y con el mayor sentimiento de la separacion de tan buen compañero, acordó cumplido.

Calidad del Concejal Ruiz Latorre.

Inscripcion a la Caja de Inuitiles y Hueros de la guerra

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Presidente del Consejo de administracion de la Caja para socorro de inuitiles y hueros de la guerra civil felicitando terminada que el Sr. Gobernador civil de esta Prov. con fecha 31 de Mayo ultimo inserta en el Boletín oficial de la misma n.º 507 con exparte al dia de ayer, invitando a los Ayuntamientos y demas Corporaciones a que contribuyan a tan benéfico objeto en la medida de sus recursos. No tanto quedó enterado y no obstante sus buenos deseos tratandose de un asunto tan justo y humanitario la absoluta carencia de recursos y el atraso en que se halla esta pobre hazienda municipal, tiene el sentimiento de no poder suscribirse con cantidad alguna.

Consumos cuando sobre peticion de q. nos camunde

Acto seguido se dió lectura de un escrito que presenta Juan Brito, de esta ciudad, fecha treinta de Mayo ultimo, suscrito por el, elaviso Santos y un considerable numero de personas en el que solicita del Ayuntamiento no apruebe el kinato del amandato de los derechos de consumos para el año económico proximo venidero y que se proceda a bajar tanto como medio mes por de ha en efectivo dicho impuesto. No tanto quedó enterado y cono a los perjuicios del amandato por las circunstancias especiales de esta localidad

siendo el medio menor gravoso y el que mejor se adapta
 a ellas el del Ayuntamiento. No estando enpero en
 sus atribuciones por estar acordado por la Con-
 foracion y contribuyentes asociados en Acta de
 veinte y nueve de Abril ultimo con aprobacion super-
 vior, el medio de la mendante, dicha finca y el
 D. Fepe economicos son los que pueden resolver este caso,
 cuya peticion, si se le pide informe, apoyara el
 Ayuntamiento con tanta mas Varon, cuanto que el
 unico Arrendatario que se ha presentado, es perso-
 na desconocida, forastera, sin garantias y que ella
 misma se ha retirado por no encontrar fianza
 y no es probable haya otro sorteo, toda vez que
 ningunos otros se ha presentado en los dos turnos
 acordados se les debulla el sorteo a los leuantes
 con certificacion de este particular para el uso
 que vienen procedentes. Y no habiendo otro
 negocio de que ocuparse, se levantó la sesion firmando
 el Acta los Señores asistentes a ella, de que yo el Secre-
 tario certifico. =

Amatriain Corro Pizarra Cid de Rivera
 Bueno Pacheco Vitor Porciano Brito
 Morales
 José Manuel Flores. Sec.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a
 Señores. Diez de Junio de noventa y seis, Juan
 Amatriain, Juan Vitor, los Señores del Ayuntamiento de la misma que
 en el. se anotan al margen, en la sala consistorial y en
 Pizarra. Sesion ordinaria, etc. D. Felipe Amatriain, Alcalde
 Cid de Rivera Presid. abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior se aprobó.
 Porciano Brito, Interviendo en el despacho, por mi el infrascrito.



Pacheco. Excmo. y meadid a la oportuna venia, se dió lectura de
 Morales. una circular de la misma. Domicion prov. fecha 7 del
 actual inserta en el Boletín oficial N.º 311 del Viernes 7 del
 mismo, previniendo a los Ayuntamientos que si en el plazo de
 quince dias no satisfacen el 1.º trimestre del contingente
 prov. del presente año económico, se expedirán condiciones
 de apremios. El Ayuntamiento en su vista acordó activar
 de bitos del contingente la recaudacion del impuesto de Consumos en el que esta
 Prov. 1.º trim. la mayor parte de los cueros para estas atenciones a fin
 de cumplir lo mandado en cuanto fuere posible. =

Amillaramiento tambien se dió lectura de otra circular de la Admon. ecario-
 y de partim. nica fecha 7 del presente mes inserta en dicho Boletín,
 y le activen, recomendando a los Ayuntamientos y Juntas parciales la obser-
 vancia de las disposiciones de años anteriores para la
 formacion del presupuesto al amillaramiento de la riqueza
 preparand ademas los Repartimientos en la parte posible
 para llenar las demas casillas luego de considos el cupo
 y cargas que se autorizan p.º el proximo venidero año
 económico y enterada la liquidacion, acordó de cumplimto

Inscripcion a seguir. se leyó una excitacion que con fecha 7 de Septiembre
 un monumento mes y Boletín, hace a los Ayuntamientos y habitantes de esta
 de D. Mariano Albano de Castro. la Comision prov. para que coope en y contribuya
 Albano de Castro deponen en la medida de sus fuerzas a la celebracion de la ereccion
 de un Monumento a la memoria del defensor de Lerona
 en 1807 d. Mariano Albano de Castro. Interado el Ayuntamiento
 tiene el sentimiento de no poder concurrir con cantidad alguna
 por el mal estado de la Hacienda municipal, acordando
 le publique en la forma de costumbre para que los vecinos
 que quieran hacerlo depositen su ofolo en la Caja municipal. =

Acto continuo se dió lectura de una orden del Sr. D. Jefe
 económico de esta Prov. fecha 8 del actual en la que de
 ventas del decimto hecho por el arrendatario de los
 Consumos en el otat del segundo Remate

por falta de fienda, manifiesta que siendo un
 contrato entre el Menatante y el Ayuntamiento, es de la
 exclusiva competencia de este la decisión de los trámites
 que en el mismo ocurran, estando en el caso
 de exigir al Menatante la fianza y continuar el
 contrato, á menos que á las dos partes tácitas ó impli-
 citamente les convenga desistiendo el Ayuntamiento, que
 lo entiendo y no obstante el defecto expreso hecho
 por el Menatante en el otorgamiento, mandó com-
 pararse en el acto á fin de que puestas las fianzas
 por el Menatante en el otorgamiento, ó en el defecto hecho,
 y habiéndose presentado manifiesto que citó punto
 á llevar el contrato adelante, en cuya virtud el
 Ayuntamiento le previno que en el término de cuatro
 días presente la escritura con arreglo á las
 condiciones del pliego autorizada por el Notario
 sin perjuicio del término prudente para la
 inscripción en el Registro de la Propiedad,
 concurrendo el Jefe de la oficina al examen de los documentos
 que le presenten para el otorgamiento por si el valor dado
 á los predios no fuere justo. Y no habiendo otro
 negocio de que ocuparse, se levantó la sesión fir-
 mando el otorgamiento los señores asistentes con el Mena-
 tante, de que yo el Notario certifico =

Felipe Amatriain Juan Cris. de Harro Juan Cris. de Harro
 Antonio de José Ponciano Pedro Pacheco
 los Rivera
 Manuel Morales Cuarenta Perisano
 El Menatante José Manuel
 Justín Torremocha Flores
 Notario

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente

señores: a Trece de Junio de mil ochocientos setenta y seis;
Reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la

misma, que se reunen al margen de su sala consis-
torial y en sesión extraordinaria a las que se llama
de ella, el Sr. D. Felipe de Matruán Alcalde Principal

la declaró abierta. Leída el acta de la anterior
ordinaria, se aprobó. - Acto seguido leído

el Sr. Presidente manifestó que no obstante lo dispuesto
en la sesión ordinaria del día once por Agustín
Tomero y Bernabé Remate de los derechos
de consumos para el año económico próximo venide-
ro le había pedido convocar al Ayuntamiento
y comparecido en el acto leído Arrendatario
después que mejor meditado el contrato y habien-
do reflexionado detenidamente sobre el desistia del

Consumos
Resolución de
Ayuntamiento de
San Vicente

Arrendamiento estando pronto por su parte a
rescindir el contrato si a ello accedía el Ayuntamiento
en virtud, dada por segunda vez lectura de
la comunicación del Sr. Jefe Económico de esta
Provincia fecha ocho del actual referente al objeto
y de la que se dio cuenta en la sesión ordinaria
citada, el Arrendatario y el Ayuntamiento
de común acuerdo rescindieron referido contrato
quedando desde ahora nulo y de ningún valor
por el mutuo consentimiento y que se proceda, dado
como está ya este caso, según dicha orden
previene, a convocar a los contribuyentes a sesio-
nes para la adopción de nuevos medios de cubrir
el haber de dicho impuesto, toda vez que
está demostrado en las debates celebradas, no
haberse presentado ninguno otro Licitudor, pues



D. Domingo Plutarco festo: Que rematados los derechos de coutumos para el año económico próximo venidero en favor de Agustín Torremocha y Tornejo y derivado por este, sin duda por carecer de garantías por cuya virtud el Ayuntamiento lo dio por rescindido, á consecuencia de lo que se acordó en el Consejo de Gobierno del actual, se acordó en el caso de proceder á deliberar sobre nuevos medios de hacer efectivo el recaudo de los derechos, uno y otros señores y dada lectura de la orden referida, se abrió discusión sobre los que debían adoptarse conforme á los artículos de el 136 al 139 de la Constitución del 1845, que fueron leídos y después de un amplio debate visto que por las circunstancias especiales de esta localidad, se declararon en el día de veinte y nueve de Abril último lo que se acordó por el Ayuntamiento y la Admon. Municipal, se acordó por medio del Ayuntamiento individual y se acordó en el día 20 del actual.

Tras de constatar su voto negativo á este medio los señores contribuyentes D. Juan Montev, D. Andrés de Prado, Domingo Fernández, D. Feliseno Cid de Rivera y D. Joaquin Mendora, toda vez que hubo remate. Y estando cumplido el objeto de la sesión, se levantó esta firmando el Acta de uno y otros señores

los que saben, de que yo el Secretario certifi-
fico = enmendado = que = piden = vale =
entre líneas = Reservó su voto = vale =

Pelipe Amatriain Fran.^{co} Cruz Manuel Prieto

Antonio de la Pradera Ramon Ruiz Jose Torciano

Luis Pacheco Manuel Corales Justo Amador
contribuyentes.

Eulogio Saenz Justino Chirreza

Pedro Gervandante Domingo Antonado

Luis Montes Bache Justino Cuero Socorro

Prudencio Martiner Juan Pilo Antonio Salgado

Lucas Pava

Demian Gomez Anselmo Camballo

Domingo Fernandez Martin Prieto

Joaquin Mendocia Pedro del Prado

Mauricio de Prado Yelofana
Repicena

folio 72 vuelto



Juan Alvarado
Presidente

Gerente Calle

José Obando
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez
 y ocho de Junio de mil novecientos setenta y seis; con
 asistencia de los señores del Ayuntamiento const. de la misma
 que le anotó al margen en el acta anterior al
 presente ordinario, el Sr. D. Felipe Amatriain
 Alcalde Presidente abrió la sesión. Leída el acta
 de la anterior fue aprobada. =
 Dándose principio al expediente, que en el día
 de hoy se abre, se procedió a la oportuna lectura, se dio
 lectura de la Real orden de 18 de Mayo último inserta
 en el Boletín oficial n.º 513 del lunes 12 del presente
 mes por la que a consecuencia de reclamación
 del Ayuntamiento de Valbastro del Pinar, Prova de
 Burgos, se concede a los contribuyentes el beneficio
 de condonación y compensación, según se han
 considerado como primos o legados contribuyentes
 de los deбитores que les resulten por impuesto personal
 de los años económicos de 1868-69 y 1869-70 en atención
 a las dificultades que opusieron su reclamación por haber
 zarbo la mayoría de los contribuyentes, todo conforme
 al Real decreto de 12 de Junio de 1875. El Ayuntamiento
 de acuerdo y acordó se proceda a tener los auten-
 ticos necesarios estableciendo con sus resultados
 el oportuno expediente. =
 También se dio lectura de un circular del Sr. D. Jefe
 económico de esta Prova fecha 13 del actual inserta
 en el Boletín oficial n.º 516 del Viernes 16 del mismo
 en la que se previene no se haga alteración alguna
 en los expedientes al otorgamiento de la liquidación de

Impuesto personal
de condonación y
compensación de
los deбитores.

Apéndice al
Anillamiento

Folio Treinta y uno,
N.º 270.823



Tomeros, D. Vicente Cervera Gutierrez y José
Marqués Rebollo,
Por lude menores.

Prudencio Martiner, José Condovilla, D.
Antonio Abila, estudios N.º 1 y 2 Gutierrez y
Domingo Hernandez Ortega =

A cuyos señores se les comunicara su nombramiento
por escrito por medio del Portero de la Ayuntamiento
y sin perjuicio de las excusas que pueden alegar
en el termino de ocho dias, se reunian en la
Sala Consistorial el dia veinte y cinco del actual
y hora de las trece de su mañana para dar
principio a sus trabajos bajo las penas de Instrucción,
nombrandose para Presidente de la Junta al teniente
D.º de Alcalde D. Manuel Piramo Pino =
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se
levantó la Junta firmando el Acta dichos señores,
de que certifico =

Anatracian Manuel Piramo Pino Cid de Rivero

Mano José Antonio Brito Guaranda

José Manuel Flores
Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Inspecto en la villa de San Vicente

298
a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis constituido el Sr. Alcalde Presid. de el Ayuntamiento Const. de la misma d. Felipe Amatricain en la sala consistorial, no se reunió número suficiente de señores Concejales para celebrar sesión y mando acreditado por el presente que firma de J. Castiella

Felipe Amatricain

José Manuel Flores

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente Abades

Señores; tey nueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis, Amatríain, Presid. reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma Cort. que se anotan al margen, en su sala consistorial y en sesión extraordinaria a la que fueron legalmente convocados con expreñion de los asuntos que en ella han de tratarse, el Sr. D. Felipe Amatricain, Alcalde de Presid. abrió la sesión. Leida el Acta de la última ordinaria fue aprobada. =

Amatríain, Presid.
Cort.
Paniagua Britos
Cid de Rivera
Gue no.
Benaranda
Morales.
Munera Duran
Paniagua Valero.

Acto seguido por mi el infrascrito secretario, presenté a la oportuna venia, lectura de una orden del Sr. Dip. Económico de esta villa, fecha 23 del actual resolviendo las y expensas produida a cuenta del repartim. de los ramos del puente año por D. Pedro Rojas y otros, mandando se les liquiden por el Sr. Alcalde sus cuotas haciendo base las utilidades reales de cada uno, el número de individuos de familia teniendo en cuenta el menor cupo teniendo en cuenta equiparandolas con las de los demás de su clase. El Ayuntamiento quedó enterado y considerado que ni el Alcalde ni el Ayuntamiento es punto liquidadora para practicar esta liquidacion; que se ha oido a Juan Carralho Carrasco que no le queja en primera instancia; acordó llamar a los reclamantes p. el domingo proximo día dos del



entruante Julio y que ellos mismos se fizera
sus cuotas y de no tener lugar este medio
le cite a la Junta Repartidora y que practique
dicha liquidacion, y que tanto por este concepto
como por motivo de salud, se debe una lebreante
exposicion al Sr. Gobernador de esta Proveyam.
que se libe de su cargo a este Ayuntamiento, eligiendo
otro nuevo cargo. =

Segunda. Se dio lectura de otro orden de Repartida
de la cuota de aduana economica fecha 27 del actual para que
la cuota de aduana economica se pague a la Junta de Repartida
de esta villa, a consecuencia de instancia de D. Juana Berdeso
favorablemente informada por esta Alcaldia, se
le liquide su cuota de consumo y se acordó
en conformidad al art. 218 de la Ley Org. segun
lo informado por la Alcaldia, reducir su cuota
a la sexta parte de la Repartida en atencion
a haber residido dos meses en esta villa =

Continuo. Se dio lectura de un manifiesto por el Sr. Alcalde de
Badajoz, Sr. Juan Colver que el Pablo Carmonero
de la villa de Badajoz, que reside constantemente en jurisdiccion de Valen-
cia de Alcañt. se le habia Repartido consumo
en Valencia = y como lo satisface en aquella villa segun
los recibos Patronarios que exhibió no es justo
que pague esta contribucion en dos puntos.
El Ayuntamiento conociendo la peticion de las
reclamacion, acordó declarar fallida esta
cuota, asi como el exceso de la Repartida
a la expedida de D. Juana Berdeso. =
Festando llenos los objetos de la causa, se levantó
esta firmando el Sr. Alcalde los señores asistentes,
de que certifico =

Jilije Amatriain Juan. Colver
Antonio Rivera Juana Berdeso
Jose Ponciano



Presidencia por el Jefe de la Municipalidad al fin de cada uno a esta Alcaldía. =

Agencia. Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que después de haberse reunido el Ayuntamiento para proceder a la distribución de las Fuentes de aguas potables beneficiando las de las fuentes públicas de la jurisdicción, habían surgido algunas litigiosidades sobre las que habían de componerse y enterado el Ayuntamiento acordó que se proceda a la conclusión de la de San Juan ya principiada, si girando por vía de investigación de si el manantial es bueno y en cuanto lo permitieren los fondos por los del Real y Virrey y en cuanto a la del Ayuntamiento, como está en jurisdicción de Valencia de Alcañtes, una vez que se ha solicitado la autorización de aquel Ayuntamiento si hay tiempo y fondos para su reconstrucción. =

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmándose del Sr. D. D. de Villaverde, de que es copio =

Amatrician / Curia / Pirano / D. de Villaverde
 Bruno / Vane / Porciano / Protos
 Finaranda
 José Manuel / Moras

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente



Señores, a seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis, recibidos los
Señores del Ayuntamiento, Const. de la misma que se anotaron al
curar, en virtud de la consistorial y elección extraordinaria
Piramo, a la que fueron legados, con vocados, con el encargo de de
cid de Amara. la de don. Felipe Estanislao Alcalde Precid. abrió
Mueno. Aoto leguido se veido d. Precid. se manifestó que como
Núñez Duran se esperaba en la papelita de con vocatoria había
Boniano Bitor, ayer cumplimentado sin perjuicio, un despacho
securanda, de apremio contra este Ayuntamiento, y por debitos de
contribuciones directas al Banco de España de la
año del 870-71 hasta el 1.º de Enero del actual, con los
de liquidacion inclusive y que hoy se presentaria el Comisionado al
con el Banco de España al Ayuntamiento. Este quedó enterado y se
del España, aida una detenida discusion y en armonia con
Comision de lo acordado en la eleccion extraord. del 21 de Abril ultimo
a premino contra sobre este objeto, acuerdate en esta parte en la diligencia
el Ayuntamiento de requerir lo siguiente: 1) que fundada la legacion
del precedente despacho en la certificacion que le acompaña
na librada por D. Antonio Cuellar con fecha 6 de Julio
ultimo y que representa un descubrimiento de 5087 pesetas y
400 centimos, tiene el Ayuntamiento motivos para dudar
de su exactitud, con tanta mas razon cuanto que en
la misma certificacion se rectifica una equivocacion
que padecio, toda vez que presentado dicho D. Cuellar
esta villa por los dias 17 ó 18 de Abril ultimo, en vez
de entenderse con el personal que hoy se presenta la litudad
juridica y moral Ayuntamiento, se vio y leguido a un modo
los documentos que existian en poder de los recaudado
res de los Ayuntamientos de esta dantes anteriores, a par
tir desde el año 1870-71 y extendida su liquidacion pre
tendio se firmara el ultimo dia de su permanencia en esta
villa, que fue el 20 de Septiembre Abril, por el actual Ayuntamiento
sin previo consentimiento de causa, el cual le lego de detener
uno ó dos dias para que llamados los Regidores, y a que
con sus recaudadores le habia entendido, y con los antece
tes necesarios a la vista se formalizara la liquidacion con
la adquisicion voluntaria o legal de los intereses de
No accedió marchando disgustado y abirato, por
dearlo así, aunque se reconocia su buena fe, me





sent a la legitimacion dudada y le despacha la ejecucion
 o por cantidad diligida o por liquidacion formalizada
 por una sola de las dos partes sin la conformidad o la presencia
 al menos de la otra. Procede pues que habiendo
 discordancia, y asi lo duplica el Ayuntamiento actual que
 es la parte mas inocente en el asunto, ya que la incuria
 del delegado que certifica el descubrimiento no liquidado en
 tantos años, le proporciona estos disgustos y molestias que
 la Administracion economica se tiene que suspender el procedimiento de
 apremio y de facultades al Comisionado D. Fermín Sa-
 rreña u otro empleado de dependada Admin. o del Banco,
 o bien al mismo Sr. Cuellar, para que se prosiga a practicar
 una liquidacion formal con asistencia de ambas partes y
 los documentos de Cargos y descargos a la vista, que fige el
 verdadero debito, si existe y quien o quienes sean los ver-
 daderos responsables para saber contra los que ha de diri-
 gir su accion el Ayuntamiento, ya que esta autoridad moral
 y juridica le coloca en la penosa situacion de haber veni-
 do a servir este cargo por nombramiento forzoso del Gobierno
 civil de la provincia y responder del descuido de no liquidar
 en tanto tiempo el Banco o sus delegados con los Ayuntamientos
 anteriores, en los pocos meses que este lleva de ejercicio, o bien
 entender la ejecucion por años con los verdaderos respon-
 sables, si la responsabilidad existe, pues si existe y los
 Cuentas dantes fueran insolventes, seria la mas notoria
 de las injusticias hacerles pagar, de donde se la incoarica
 repeticion contra aquellos el descuido del delegado que
 recibia los fondos uno y otro año sin finiquitar
 las cuentas de cada periodo economico. ="

Que la precedente manifestacion se trascriba al Sr. D. Fe-
 rreña economico duplicandole fige su atencion en estas
 consideraciones y mande suspender la ejecucion de pa-
 chada hasta que se practique la formal liquidacion a
 que se alude y que le dirija por años de apremio. =
 Testando llenar el objeto de la presente se levantó esta
 firmando el Acta de dicho tenor, de que certifico = enmen-
 dado = certifica = y = vale =

Señor Anatriain Juan Cruz Manuel Pizarro

Antonio de Rivera
Ramón Bruno
Dn.º ^{CO} Nury

José Poviano
Julian Pinaranda

José Estanislao Flores
Secret.

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis constituido el ^{Alcalde} ~~Alcalde~~ ^{Presidente} del Ayuntamiento. Constit. de la misma D. Felipe Amadorián en la Sala Consistorial, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta día, la que no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, sin duda por lo ocupados en la situación de la clase agrícola y mandó a creditarlo por la presente dignidad que firma, de que certifico =

Felipe Amadorián

José Estanislao Flores
Secret.

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis; con asistencia de los señores del Ayuntamiento. Constit. de la misma que se suscriben al margen en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Amadorián, Alcalde Presidente abrió la sesión. Leída el acta de la anterior que fué aprobada, se dió principio al despacho por lectura de los Boletines y demás comunicaciones oficiales hechas después de la última sesión que verificó el infrascripto durante su administración, y en virtud de la Corporación acordó en cumplimiento y especial





Señalando el
cuyo de número
por el presente
y modelos de
República de

mente de la circular del Sr. Jefe económico de esta provincia
pedra 19 del actual inserta en el Boletín oficial n.º 10
del viernes 11 del mismo comunicando el Ayuntamiento
que la compañía de la Contribución de inmuebles,
cultivo y ganadería del presente año económico practi-
cud entre los Pueblos de la misma por el que ha
correspondido ó se señala á esta villa la cuota de
60910 pesetas sobre la líquida imposible de 290500 al
requerido del 20.977 por 100 de gravamen, acordando
se cumplan las prevenciones de esta circular obran-
bando los modelos que para los Ayuntamientos acompaña.

Señalando
por el presente
de D. Narciso Rivero

Acto seguido se dió lectura de una solicitud que con
presentacion de cédula personal, dirige al Ayuntamiento
con fecha 8 del actual, D. Narciso Rivero para
que se le encargue en el apéndice al amillaramiento de la
líquida imposible, cierto número de caberas de ganado
que dice tener cargadas en su finca de San Andrés de
Fomes. El Ayuntamiento quedó enterado y no obstante
estar fuera del término del juicio de agravios, acordó
pasarse á la Junta pericial para que informe lo que
haya sobre el particular. =
Y no habiendo otro negocio de que tratar se levantó la
sesion firmando de ella dichos señores, de que certifico =

Ante mí
Francisco Moreno
Morales
Narciso
Narciso Rivero
José Manuel
Morales

Acta de Sesión extraordinaria en la villa de San Vicente a diez y
 Señores: ocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis; *Reunión*
Anatracim, Prenta por los señores del Ayuntamiento, *Const.* de la misma que
Curr. se anotan al margen en el bulo *Constitución* y se leen
Pirarro. extra ord. a que fueron legalmente convocados con espresion
Cid de Rivera. del objeto de ella, el Sr. Alcalde *Prenta* D. Felipe *Const. (sic)*
Soniano Solano. la abrió, leida el acta de la anterior fue aprobada,
Guev. Acto seguido el Sr. *Prenta* manifestó: que según se expone
Soniano Bistot. en la cedula de citacion del Ayuntamiento de *Reunión*
Morales. para ser notificado de la providencia de embargo
Núñez Duran contra los bienes de los actuales *Individuos* del Ayunta-
 miento por liquidacion de contribuciones de años
 anteriores con el Banco de España, según oficio del
 Comisionado de apremios D. Fermán Llanera.
Nombre de Comision a la *del Ayuntamiento* quedó enterado y teniendo noticias
Capital sobre de la medida de pensión de la dignidad de la *apremios*
apremios por tacion en esta villa de fuera del *beneficio*
liquidacion del Ayuntamiento de la *orden* civil para auxiliar a
Banco de España. dicho Comisionado; alarde de fuera *inveces*
 vis además, cuando ningun género de *Resistencia*
 ha opuesto la *comunicacion* y que el Sr. *Sepe* como
 unico no ha contestado a la *comunicacion* fecha
 siete de actual en que se transcribe el particular de
 la *sesion* extra ord. de seis del mismo *se presenta* a
 este asunto, providio a nombrar una *comision*
 de *seis* que pase a la *capital* a instar la
justa Resolucion de este *propio* asunto y despues
 de una *determinada* discusion quedaron nombrados
 por unanimidad el Sr. *Prenta*, el Sr. *Alcalde*
 D. Manuel *Pirarro*, el *Concejal* D. *Franco* *Núñez*
 y el *oficial* de la *secretaria* D. *Pedro* *Mueda*,
 para que se *provea* de los *fondos* necesarios para



Folio treinta y seis,

en los gastos que origine esta reunion. Gestando cumplido el objeto de la reunion, se levantó esta firmada de los señores de señores, de que certifico =

Amatrician *Francisco Cuervo* *Don Juan de Rivera*

~~Ponciano~~ *Muñoz* *Ponciano Brito*

Varela *Jose Manuel Flores*

Acta de reunion ordinaria En la villa de San Vicente a veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y seis; concurrido el Sr. D. Juan Cuervo teniente primero del Alcalde, Sr. accidental por ausencia en el cargo del servicio del Sr. Alcalde Sr. Felipe Amatrician en la del alouistorial con objeto de celebrar reunion ordinaria de este dia, no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores con que se pudiese celebrar con el Sr. Alcalde, dos de ellos y los demas sin duda por sus ocupaciones agricolas, mandando dicho Sr. Conde poner a diligencia que firmada de que yo el secretario certifico =

Francisco Cuervo

Jose Manuel Flores

Acta de reunion extraordinaria En la villa de San Vicente a veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y seis; reunidos los señores de los señores del Ayuntamiento, concurrido de la misma que se celebró en el margen, en el alouistorial y

Gueño. en sesión extraordinaria a la que fueron legados como es costumbre
Ponciano Solano. con expresión de su objeto, el Sr. D. Feliza de Matos
Ponciano Britos. Alende Preid. le abrió. Leída el acta de la anterior,
Munoz Duran. fue aprobada =

Peñaranda. Acto seguido y o el intra escrito de secretario, procedida la oportuna
habencia, de lectura de una comunicación del Sr. D. Geniero
Jefe de Caminos, Canales y Puertos de esta P. Prov. fechada el 22 del
actual en la que participa que debiendo proadverse el
estudio de la parte de carretera comprendida entre el
extremo de la de Albuera que a esta villa y el limite
con la Prov. de Cáceres, en cuyo estudio habia de incluirse
la travesía de esta Poblacion y teniendo que cumplirse
para la formacion del oportuno expediente de travesía
con lo prescrito en los artículos 11.º y 12.º del Reglamento de la
ejecucion de la Ley de 11 de Abril de 1819, debia el Ayuntamiento
ocuparse de este asunto. En consecuencia a lo dicho,
artículos y precedida una detenida discusion, acordó
consignarlo siguiente =

Primero: que es conveniente tanto para los intereses del
Estado como para los de esta villa que la carretera se
dirija en su mayor parte, por las afueras de la misma,
debiendo considerarse como limites de la travesía la Cruz
de la Charca y la fuente de los Caños =

Segundo: que los sitios por donde debe ir la citada carretera,
son a partir de la Cruz de la Charca y pasando por delante del
Cementerio, seguir por las Callejones del Coboná y dar
a la Plaza del Cristo para tomar luego la Calle de Santa
Ineva, terminando en el punto ó sitio antes dicho =

Tercero: que a esta villa le es imposible contribuir con N.º
alguno para su construccion, con bendado sentimiento
de este cuerpo municipal, por el mal estado de su Hacienda
y el penoso de los contribuyentes que suplen el cargo
máximo que la Ley permite en todos los impuestos
para las atenciones de la P. Prov. y el Municipio =

Cuarto: que sobre los demas puntos nada tiene que decir de par
tado a la mayor ilustracion de la Superioridad y de la int
peccion facultativa =

Y estando leido el objeto de la sesion, se



Lebanta esta firmando el Acta los señores que a ella asis-
tieron, de que yo el secretario certifico =

J. Amatriain
Cruz Pizarro
Lucas Pousias
Pinaranda
Vane
Ponciano Britos
Josef Samuel
Mora
Secret.

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a seis de
Señores. Agosto de mil ochocientos setenta y seis; leuindo los
Amatriain, Pinaranda, Señores del Ayuntamiento, Couñ. de la misma que le asisten
Cruz. al margen en su sala consistorial y sesión ordinaria,
Pizarro. el Sr. Felipe Amatriain Alcalde Pinaranda, D.º de la sesión,
Cid de Rivera Leida, el teta de la anterior fue aprobada,
Ponciano Britos. Daudo principio al despacho, se leyó por mi
Núñez Rivero. el expediente de secretario, precedido de la correspondiente
Ponciano de la villa, venia, los Boletines y demas comunicaciones oficiales
Núñez Duran. les leuindo de que de la última sesión ordinaria
Pizarro. y se acordó su exacto cumplimiento. =
Suprimida la siguiente se manifestó por el Sr. Alcalde que no
se feria de agosto, obstante estar suprimida la feria que se celebraba
en esta villa en los dias 20, 21 y 22 del actual y
trasladada a los dias 29 y 30 de setiembre y 1.º de octu-
bre, se observaba en los años anteriores la concu-
rrencia de feriantes y si bien se habia tolerado
era perjudicial en el presente año con motivo
de la escasez de aguas. El Ayuntamiento quedó
interesado y despues de una detenida discusion,
considerando que por la carencia de aguas
para las personas y ganados podia dar lugar
á un conflicto, acordó no se permita establecer
puestos como tal feria en los sitios en que esta

D. Fructuoso Lugo. Ley de Arrendamientos que comprende la Circular
 11 Domingo Fernandez. deli. D.º de Económico de esta Prov. a fecha 8 del actual,
 11 Juan Antonio. interta en el Boletín oficial n.º 28 del 11 de Agosto del
 11 Juan Pilo. mismo, por el que, conforme al aumento del 18 p. 100
 11 Jacarías Bravo. sobre el actual haber anual de Coubeños con esta villa
 11 Juan. Boies Cruz. de 23303 pesetas, se eleva a la cantidad de 26798 pesetas
 11 Damian Romero. 4 as y 1/2 cent., no permitiendo a Solución alguna
 11 Dom. Latorrado. se bris este su aumento por el repartim. sin que se
 11 Juan. Valle Sina. justifi que haber sido imposible llevarlo por medio
 11 Joaquín de Urdora. de Coubeños parvides, arriendo a venta libre de las
 11 Juan de los Ríos. especies, ó arriendo con venta exclusiva en Soluio
 11 Jacarías de Prado. nes menores de 1000 habitantes, ó en mayor de este
 11 Vicente Bueno. numero con autorización del Gobierno, conforme
 11 Andrés de Prado. al art.º 146 de la Ley de 11 de Junio del 1878, de que
 11 Jacarías Peña. también se lecturas. Intermedio del Ayuntamiento y
 11 Manuel Carballo. Ayudados y declarados a los los medos anteriormente
 11 José Llorino. autorizados, según dicha Circular, se procedió a deli
 11 Alejandro de Almona. berar sobre los que han de adoptarse para hacer
 11 José María Villoa. efectivo en el actual año económico el cupo y
 11 Salvador Sellar. Recargos que corresponden a esta villa y conde
 11 Pablo Morato. rando que por la modificación introducida, deben
 11 Leonardo Muner. adoptarse por el orden establecido en el art.º 186 de
 11 Pedro Vizcaino. acordaron: se proceda en primer lugar a los locian
 Recargos que corresponden a esta villa y conde
 rando que por la modificación introducida, deben
 adoptarse por el orden establecido en el art.º 186 de
 acordaron: se proceda en primer lugar a los locian
 tos parciales ó graniales con los Cocheros, Fa
 bricantes ó especuladores de las respectivas especies
 siempre que, con arreglo al parágrafo 1.º del art.º
 179 de la Ley, lo acuerden los dos tercios partes
 de los Interesados, admitiéndose las proposiciones
 que hicieren y cubran a los respectivos, y caso de
 que este medio no se realice, se arrienda la habida
 y tenida por la mediantes en conjunto ó total de los
 derechos de todas las especies afectas al sugeto
 con libertad de venta, por la cantidad de 26798
 pesetas y 1/2 cent. y con el Recargo del 18 p. 100 para

Nº 270.804

folio treinta y nueve



gastos por el y municipales, que a suma de 17413
 y 99 cent. hacen total 217 p. 74 c. y aumentado el
 3 p. 100 por cobranza y aumento de fondos, según el
 art.º 191 de la Instr.ª, suman un total de 22543 p. 67 c.
 y 96 cent.ª, bajo las condiciones que tuvieron á la ante-
 rior subasta con las alteraciones necesarias que surgen
 el día siguiente y si tampoco hubiere subasta, celebrada
 el 2.º de mayo, ó el 1.º de junio venidero, si se pudiese, se
 pueda al Repartimiento individual por las bases
 establecidas en la Ley de 1.º de Mayo, y no
 sobre la que ora se emite, ya que el modo de la
 Adm.ª municipal sería impracticable en
 esta villa y no es obligatoria, conforme al art.º
 147 de la repetida Instrucción, á lo acordado
 por mayoría y firmado de uno y otros
 Señores lo que se ven, mandando que en
 perjuicio de lo que se hubiere oportuno
 lo presente, se mande copia de esta cédula á la
 Adm.ª económica, según esta se ha de, de
 que certifico =

Del Rey: Antonio Arce y Arce, Gran.º Cruz de San Fernando

Antonio Arce y Arce
 Te. Rivero
 Justo Muñoz
 José Ponciano
 Ramón Bueno
 Cuanto se mandó
 Juan Muñoz

Contribuyentes.

Leonte Lezama Prudencia Martinez

Pecho Cañosa Juan, Naranjo

Yructuoso Añón Domingo Fernandez

Juan Estorado

Juan Pilo Lucas Pabó

Juan lo Jolot Daniel Ponce

Domingo Estorado

Francisco Vallet Joaquin Mendosa

Mauricio de Prado

Wicente Juano Aurora de Paez

Yuanes Peña Anselmo Canullo

Jose Llorca Estefano de Pivera

Jose Manuel Flores Benet

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y siete señores de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; hein Amatriain, Pres. Por los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma eruz, que se anotan al margen, en su valor con

y la cuarta que el primer trimestre venido ha de entregarse el arrendatario en todo el mes siguiente al día en que tome posesion del arriendo. =

Liquidacion de las cuotas de consumos de d. José Padre y otros en el año ant. y en el anterior

Acto continuo se aprobó con las liquidaciones de los Repartimientos de consumos del proximo pasado año economico y a continuación de los ordenes del. ^m depe economico fecha 12 de febrero y 23 de junio ultimos, de que se quejan, d. José Padre Nicolas y otros mandandole remitir a copia a dicha autoridad para la Resolucion que proceda. =

Sorteo de asociados de la Junta municipal

Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde que constituido el Ayuntamiento en sesion publica y habiendo cumplido con todos los actos preliminares de la Ley se está a buen recaudo de proceder al sorteo por secciones de los Abogados que con el mismo ha de constituir la Junta Municipal de esta villa en el presente año economico, anunciando el día y hora del acto, al cuyo bando se fijó el 11 del mismo como día festivo, e indicado en esta misma mañana y hora de las once a 7 que de la campana para las diez de ella. Interuido el Ayuntamiento mandó se leyera los artículos del Título 2.º Capitulo 3.º de la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, el 29 y 30 de la Ley de Abogados de 20 de Abril del mismo año. Practicados así por el infrascrito Secretario en alta e inteligible voz y siendo las diez de la mañana sin que se haya presentado reclamacion alguna, se pasó a celebrar la operacion leyendo de las listas de las respectivas secciones por las que debendarse la primera a cinco asociados; cuatro la segunda; diez la tercera, doce la cuarta; cuatro la quinta y diez la sexta, introduciendo los nombres de los contribuyentes de cada seccion y separadamente en bolus iguales y estas en un globo preparandose al efecto y verificandose el sorteo de cada una, resultaron agraciados por la suerte los individuos siguientes. =

1.ª Seccion.

8. D. Leonardo Muñoz, Vicente Rivero Costo, Juan La





lucán Cordero, José Guzmán Marqués y Vicentiana
Carrion. =

2.ª Sección

11 - D. Pascasio Flores Valle, Joaquín Casolomea, Benito
Pajares Cordovilla y Juan Ruíz Barrón. =

3.ª Sección

10 - D. Domingo Romero Calero, Felipe Caballero Barrón,
Marcelino Bako Perer, Salomón Cantos Marqués, Vi-
cente Salgado Carmonero, Pedro Pulido Lomea, Bartolo-
mé Pacheco Cuetano, Domingo Moron Borges,
Antonio Carballa Ortaño y Joaquín Veira Loraño.

4.ª Sección

12 - D. Miguel Romo Lomea, Vicente Ruíz Aeytano,
Agilino Valle Piernas, Pedro Britos Costo, José Rolla-
no Mantos, Juan, Menos Ventero, Jacarías Ignacio
Aceituno, Ramón Guzmán Rollano, José Luciano Ramo-
ro, Foribio Latorrado Guirales, Pablo Lomea Salgado,
y Juan Aceituno Calleja =

5.ª Sección

11 - D. Agapito Calleja, Andrés Latorrado, Juan. Pádes
Ortiz y José Guzmán Rollano. =

6.ª Sección

10 - D. Juan. Dominguez Barrija, Juan Pedro Lomea,
José Menos Rollano, Pedro Pilo Costo, Lope Cuevas,
Ramón Pastor Guirales, Martín Punter Mantos,
Juan. Calleja Muñoz, Domingo Costo Chelón y
Juan. Nevado Barrija =

concluida dicha operacion, acordó

el Ayuntamiento en atencion a estar completo el numero de los Cuarenta y cinco Abogados, como triples de los quince Concejales de que debe constar el Ayuntamiento con arreglo a la ley municipal, se publique este Veredicto por el termino de ocho dias, durante los cuales podran los agraviados por el voto exponer al Ayuntamiento las causas y oposiciones que procedan practicandose ademas por citacion del Ayuntamiento con dicha exposicion a del objeto en atencion a no ser posible practicarla con las ocupaciones profesionales y estar solo el infrascripto Secretario. =

Licencia al oficio de seguidor de la causa para tomar de la de cautania banos y estableces habitad al oficial de la de cautania D. Pedro Mueda. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando de esta de los señores, de que certifico. =

Felipe Amatriain Juan.º Cruz

Antonio de Rivera

Jose Ponciano

Julian Penaranda

Fran.º Vano

Jose offarnel
Moises.º
Secret.º

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, los señores de la villa de San Vicente, Pedro Mueda, presidente de la villa, y los señores del Ayuntamiento, don D. de la misma villa, que se anotan al margen, se reunió a la consistencia y en sesion ordinaria, el D.º Felipe Amatriain, Alcalde Presid.º abrió la sesion. Leida el acta de la anterior que es por bu de su principio al despacho por lectura de los



Morales.

Número de...
Bonifacio Brito.

Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas
segun de la ultima sesion, que verificó el infrascrito
Secretario, por la oportuna venia y enterado el
establecimiento de la circular del Sr. Gobernador civil de
esta provincia fecha 16 del actual inserta en el Boletín n.º 31 del
13 del mismo, disponiendo la contratación de los pesos
y medidas y acuerdo su cumplimiento haciendose publico
luego que se lea el dia en que corresponde a los Pueblos
del Partido Judicial de Abujada que corresponde esta villa.

Contingente de...
del 76-77.

Tambien se enteró el Ayuntamiento del Repartimiento de Novena
las dos mil pesetas verificando por la misma Diputación
provd. para cubrir el deficit del presupuesto de la misma del
presente año economico, inserto en el Boletín n.º 39 del día
23 del actual por el que han comenzado a cobrar
villa 11535 pesetas y siendo lo consignado para este con-
tingente en el presupuesto formado por este Ayuntamiento
con anterioridad la cantidad de 800, resulta un deficit
de 5035 pesetas que estando recargadas con el máximo
las contribuc. directas, se cargara sobre la de consumos
en cuanto que para dentro del 100 por 100 que permite
la Dintencion del Venio, sin perjuicio de si la Junta mu-
nicipal resuelve otra cosa, se este a lo que se acuerde.

Falta de asistencia
en las sesiones
de 3 de los Concejales.

teniendo presente la costumbre de los señores
Concejales D. Bernardo deavedra, D. Pedro Pacheco y
D. Lisardo Bonifacio, especialmente los dos primeros
que se factan de que no asisten ni asistiran a las
sesiones y demas actos del Ayuntamiento, se acuerdo inbi-
tarles a que por su propia dignidad y decoro, asi como
por su bien, cumplan los deberes de su cargo, quedando
incursos de de la proxima sesion ordinaria
si no justifican legalmente la falta de asistencia, en
la multa prescrita en el art.º 93 de la Ley municipal
y demas responsabilidades a que haya lugar, habien-
do tambien por oficio circular y firmaran en su margen
en prueba de que dan enterado.

No habiendo otro negocio de que ocuparse,
se levantó la sesion firmando el otal los señores



Referido, de que certifico = posuendo el Ayuntamiento
a la celebracion del primer teniente de los señores de
compunio teniendo para su fin de la mañana
de hoy, que no tubo efecto por falta de licitud =

Amatrician *Guay Piramo Nuevo*

Julian Penaranda *Rivero* *Morales*

Francisco *Núñez*

Ponciano *Prilong*

José *Isidoro* *Mores*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a tres

Señores de setiembre de mil ochocientos, setenta y seis; Venidos
Amatrician, *Presidente* los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que
enr. se anotan al margen, en su sala consistorial
Piramo. gen. sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatrician
cid de Rivera. Alcalde Presid. abrió la sesión. Leída el acta
Nuevo. de la anterior fue aprobada =
Penaranda. Dando principio al despacho, por mi el infrante
Ponciano Prilong. secretario, se concedió a la correspondencia, se dio la
Pacheco. lectura de los Boletines y demás comunicaciones que se
Ponciano Solano. recibieron después de la última sesión y se acordó el cumplimiento
Moralet. de un Acto continuo se dio lectura de la atenta comunicación
Numerario. del Sr. D. D. *Prilong* de la Diputación de la Ciudad de
Numerario. Nueva invitando a contribuir y a la erección
de un Monumento en el Rabida y Puerto de los
al inmortal Cristóbal Colón. El Ayuntamiento
quedó enterado y con el mayor disgusto por el
malestadado de su Hacienda municipal, a pesar
de sus buenos deseos no de un pensamiento tan
laudable que perpetua en el olvido tan
grande, de no poder contribuir con cantidad alguna
debitos de los Seguidantes se manifestó por el Sr. D. *Prilong* haber
comisión por *Prilong* en el día de ayer, un despacho eye-

folio cuarenta y tres.

N.º 270.787



activo de la Admón. económica contra el Ayuntamiento
cometido á D. Ramón Suarez, con fecha 30 del
proximo pasado agosto, por la cantidad de 12184 pesetas
y 64 cent. por débitos de presupuesto personal de 1878-79
de 6970, Consumos, de cuenta de sueldos y presupuesto
de Ingresos de varios años. Notándose, y quedo enterado
y notando algunas diferencias en los diferentes con-
tos que se piden la certificación que acompaña á dicho
despacho con lo que se adeuda y queda el presupuesto
personal no tiene noticia de su estado actual
Ayuntamiento acuerdo se active la recaudacion de
los descubiertos de consumos para hacerse en la can-
tidad mayor posible, liquidando de los demas débitos
que se bandre acordando lo oportuno respecto á dicho
presupuesto personal, tomando antecedente de
los Ayuntamientos anteriores. =

Relaciones de Ato seguido á instancia de varios ganaderos de esta
villa por consecuencia del bando publicado para la
Admón. de consumo presentación de relaciones en la Admón. de consumos
de Valencia de Alhánta del número y clase de ganados
que prestan en aquella jurisdicción, el Ayuntamiento
teniendo en cuenta lo impracticable para ellos y
molesto para la Admón. de esta medida por las cir-
cunstancias especiales del termino municipal de ambas
poblaciones, llegando el de aquella á poco mas de un
kilómetro de las últimas casas de ésta, teniendo por vecinos
la mayor parte de sus heredades en el y la de Trostar-
sinan el ganado con tanta frecuencia que á la vez
y vuelve, almerda d'ingine por conducto de

los dños. señores, p^{re}sentada a aquella corporacion municipal
 a fin de que puestas las dos de acuerdo con la comu-
 nia que debe mediar entre las de sueltos y hermanas,
 se adopte el medio de que solo den felicitaciones a aquellos
 cuyos ganados p^{re}senten cont^{ra} a ten^{er} en aquella juris-
 diccion o las dos teneras p^{re}senten del año a los menos, con
 tanta mas razon, cuanto que el artículo 53 de la Instrucion
 del cemo, lo excluye de la determinacion mandando
 registrados en el pueblo de su procedencia, y no de lo contra-
 rio, ni los extranjeros podran sin saberse escribir la ma-
 yor parte cumplir diariamente esta en posesion, ni
 la dñon, tendria personal suficiente ni otra cosa en
 que ocuparse. Todo con el fin, en legitima tutela
 de los intereses de estos vecinos, de evitarles vejaciones
 innecesarias y sin perjuicio de la oportuna vigilancia
 sobre los extranjeros para que no defrauden los derechos
 de la dñon de los comuneros. =

No habiendo otro que ocuparse se que ocupare se lebrato
 lacion, firmando el acta dichos señores, de que certi-
 fico = emendado = vocal = Diputacion = Provin-
 cia = vale =

Amatriain Cruz B. Pizarro, J. de Provera

Alonso Pinaranda Pacheco
 Ponciano Brito

Alvarado Juan Pizarro
Nunez
Jose Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez
 señores de setiembre de mil ochocientos setenta y seis; venidos
 de las sesiones de setenta y cinco, cont^{ra} de la misma que se



cid de Rivera.
Guerra.
Bonifacio Brito.
Pacheco.
Munoz Rivera.

anotan al margen en el alu la comision y seccion ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatriain Alcalde Presid. te abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada. Principiada el despacho, se leyeron por un el infrascripto Secretario, precedida la oportuna venia, los Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidos despues de la Penamanda ultima sesion y se acordó su exacto cumplimiento. =

Declinada de la en la dehesa boyal por los dueños de las Heras colindantes, se dio cuenta que existian algunas pero que con motivo de no habiendo consumido con sus titulos todos aquellos lotes que no habian podido depurar para todas. El Ayuntamiento quedó enterado y para concluir de una vez con tales abusos, acordó: que con citacion de los Heratamientos, que beneficiara el Ayuntamiento previniendo les vayan provistos de sus titulos de pertenencias, se practique por el Ayuntamiento un declinade sobre el terreno, con el auxilio de algunos Peritos prácticos, el Domingo proximo, dia diez y siete del actual y hora de las nueve de la mañana y si se rebatare que algunos fueren le basados los limites que les marquen sus respectivos titulos de adquisicion, si otros no los exhibieren en el acto, procedase á restablecer las lindes de los primeros circunstandore del terreno sobrante y á señalarles á los segundos la cabida de sus partes que es la que tenian en las se pocas de estas concepciones.

Seguidamente, siendo las diez de la mañana, se pasó á la celebracion del tercer y ultimo Venate de los Dños. de Cortunno, segun está anunciado, acordando el Ayuntamiento esperar su resultado en el expediente de su Varon instruido en papel del sello 110 y si el Venate no tubiere efecto, se Venate el expediente

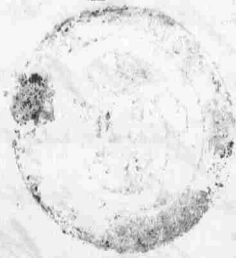
Sobre el D. Venate de Cortunno.

Seguidamente, siendo las diez de la mañana, se pasó á la celebracion del tercer y ultimo Venate de los Dños. de Cortunno, segun está anunciado, acordando el Ayuntamiento esperar su resultado en el expediente de su Varon instruido en papel del sello 110 y si el Venate no tubiere efecto, se Venate el expediente

al
arros-
acos
dos
hins-
con
trian
do
contu-
ma-
pi
a en
la
iones
lania
rechos
ebato
enti-
vin
pera
Ho
4
er
do



folio en blanco y cinco,
N.º 270.786



Fin oficial n.º 16 correspondiente al Cabildo del mismo
para que se invite a las personas instruidas para
que tomen parte en las conferencias dominicales que
se celebran de octubre en adelante en cada
pueblo y que a falta de aquellas que voluntariamente
quieren tomar parte en las citadas conferencias sea
obligatorio que los maestros de instrucción publica
leen todos los domingos un capítulo de la obra que
se les señale, acordó en obsequio no concurrir en
esta localidad personas entendidas en este punto
invitar a las que por ser casadas y si en
diese resultado, se haga por los maestros referidos.

Se ped. de Contum.
nos y Repartimto

Según antes se dio cuenta de haberse recibido aprobado
por la Admón. económica el Exped. de subasta sin
efecto de los Dtos. de Contumoz y estando acordado el
Repartimto se le ordena los Repartidores para que
debe mañana continen sus trabajos, deviendo
dicho Exped. con una copia literal en el término
de seis días, según se tiene dicha Admón. en orden
fecha 16 del actual que le acompañaba.

Negacion de una
certificac. y proce
ria de una finca
de Trau.º Valle.

Tambien se dio lectura de una solicitud que con fecha 1.º del
actual y presentacion de su cedula personal, dirige al
Ayuntamto. Trau.º Valle de Bernas, de esta vecindad, para que
con referencia a los Amillaramtos. de la Higuera se certifique
sobre un Cercado de Alcornos que al sitio de Villa Vieja
con objeto de inscribirla en el Registro de la Propiedad.
El Ayuntamto. quedo enterado y preguntando de si dicha
solicitud contiene o no todas las condiciones legales, devien
do ademas una carga real, expresando que hace mas
de veinte años que la posee, estando los amillaramtos.
en tan lamentable estado de deterioro, que se le ha
explicado antes al hermano del recurrente. Firma a su



Niego, que no puede certificarse con referencia a ellos, y solo podría hacerse si estuviera a su voluntad de serlo, y no lo es, pues que aquellos ni tienen la mayor parte principio ni fin ignora el año a que pertenecen y algunos que son unas pocas de trozas sueltas y maltratadas, pues aunque en alguno puede estar la finca que se pretende, hay que reconocer los posteriores, si es que se supiera a cual son, por las diferentes traslaciones de dominio que hayan ocurrido, no hay medio habilitado de acceder a lo que se solicita mientras no se forme nuevo amillaramiento, pudiendo acudir el interesado si no le es posible exponerlo, al Jurgado Municipal para la suposición provisional que será mas mas legal por la brevedad que aude, pues nadie puede obligar, contrayendo una responsabilidad o incurriendo en una inexactitud, al Alcalde, al Sindico y al secretario a certificar por doctores que no lo son legalmente, ni tener a espaldas la inscripción con referencia a ellos. Debe haberle el escrito con certificación de este particular a los fines que vire precedentes. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Acta dichos señores, de que yo el secretario certifico =

J. Amatriain Manuel Duran José de Rivera
 Nuevo Torciano José María Pacheco
 Muñoz Rivera José y Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y seis, por

lelebantolo lecion firmando ditota dictos le
nores, de que yo el secretario certifico. =

Amatruian Cruz Pizarro Cede Rivera

Bueno Ponciano Brito

Morales

Pizarro

Diego Samuel
Morales
Secretario

Acta de lecion ordinaria en la villa de San Vicente a uno
lecion, de setiembre de mil ochocientos setenta y seis; Venidos
Amatruian, Pizarro, los señores del Ayuntamiento Cont. de la misma que
Cruz, Pizarro, sean tan al margen en la sala consistorial y en
cid de Sevilla, kion y ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatruian Alcalde
Bueno, Prenta a brio lecion. Lenda ditota de la anterior, se aprob.
Ponciano Brito, Dando principio por el de pedido, se leyeron por mi
Ponciano Brito, el infrascripto secretario los boletines y demas comuni-
Morales, caciones oficiales hechas despues de la ultima lecion que
que contengan disposicion alguna de interes. =

Deposito de
vecindad de Escabi
Ortega Bernal.
Acto seguido se dio lectura de un escrito que, con fecha
de ayer y exhibicion de la cédula personal de vigil.
al Ayuntamiento de Escabi Ortega Bernal, de pidiendo a
de esta vecindad para adquirir en la inmediata villa
de Albuquerque. El Ayuntamiento queda enterado y
habiendo acreditado el interesado por medio de los
oportunos leivos talonarios, tener satisfecho el
Impuesto de consumos del ultimo año con unino,
una contribucion que le fue pagada en el
mismo, acordó haberlo por depedido de este vecin-
dario, a condicion expresa, para evitar vean-
dades simuladas muy frecuentes en las épocas
de la formacion de los repartimtos de consumos y otros
de modo de eludir el pago, de que en el termino

folio noventa y siete.

N.º 270.785



de seis meses con arreglo al artículo 15 de la ley municipal,
ajal, trasladando respectivamente a crédito de este Ayuntamiento haber adquirido vecindad en el pueblo que espere sea en cualquier otro de la diócesis. Debe el vecino merecido con certificación de este particular para que pueda pedir su nueva vecindad. =

Conferencias de los Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que no habiendo
ni a los de este Ayuntamiento en esta sablacion personas competentes que quisieran
voluntariamente ocuparse de las conferencias dominicales de que trata
de que trata la circular de las Juntas de Agricultura y de Instrucción pública
y de Instrucción pública inserta en el Boletín oficial no 86 del 16 de
del 16 de Agosto último, de que le dió cuenta en la sesión ord.ª del 13 del mismo, se acordó en el curso de acordar sobre el particular
de un modo definitivo. El Ayuntamiento quedó entendido y acordó que por visto este caso por dicha circular, se pida oficio circular a los Profesores públicos de Instrucción primaria para que desde luego todos los domingos lean y expliquen un capítulo de la obra de agricultura que se les señale. =
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse levantó la sesión firmando de esta dichos señores, de que yo el secretario certifico =

Amatruian *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Mano Posciano *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
José Manuel Flores
Secretario

Señores: Octubre de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos
 Amatriain, Pareda los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma que se
 Cruz. le anotaron al margen, en la sala consistorial y en
 Pirano. sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatriain, Alcalde
 de la villa de San Vicente de la Cañada, leída el acta de la anterior, le aprobó.
 Gueiro. Dando de principio por el despacho ordinario, se leyeron
 Ponciano Brito. por un el infrascripto secretario precedida la oportuna
 Ponciano Solana. venia a los Boletines y de mas comunicaciones oficiales
 Morales. Reunidos despues de la ultima sesión y se acordó
 en exacto cumplimiento. =

Nombre de un Seguidor, habiendo pasado a ordenanza de la
 Guardia municipal la estación telegráfica de esta villa, el cabo de la man-
 y de cabo de ellas. da municipal José Boyero, le proveyó al nombramiento
 de un Guardia municipal y su atención a las circun-
 stancias que concurren en Franco. Refiramos la pro-
 Licio del Reyerto, sin notas, quedó nombrado y para
 Cabo el Guardia Gregorio Borado Salgado. =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó
 la sesión firmada el acta a dichos señores, de que certifico =

Amatriain Cruz Pirano Pareda

Ponciano Brito Ponciano Solana
 Morales José Manuel Flores

Señor D. Felipe Amatriain En la villa de San Vicente a quince de octubre
 de mil ochocientos setenta y seis; con asistencia del Sr. D. Felipe
 Amatriain Alcalde de San Vicente del Ayuntamiento, Const. de la
 misma en la sala consistorial, no se reunió número su-
 ficiente de señores. Concejales para celebrar sesión y man-
 dó conforme al parrafo 2.º del art.º 99 de la Ley municipal
 citarlo para el día diez y ocho del actual, acordi-
 tándolo por esta diligencia, de que certifico =
 Amatriain José Manuel Flores

Octubre de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en
numero suficiente para tomar acuerdos, los señores
del Ayuntamiento Const. de la misma que se anotaron al

Señores: *Amatruain, heurte* D. Felipe Amatruain, Alcalde Provis. a brio la cañon,
cuadr. Seid a el ot de la anterior, fue a aprobada, =
Pisarro. Acto seguido yo el infrascrito Secretario, por orden
cid del Rivera del Sr. Alcalde y precedida la oportuna remisa, de lectura
Muñoz. del Reglamento de diez y nueve de setiembre ultimo
Ponciano Brito para la notificación de los Arrollamientos de la figura
Ponciano Boluño territorial y sus arregladas, inserto en los Boletines
Morales. N.º 12, oficiales de esta Provincia de el número 67 al 71, ambos
Muñoz. Druan. inclusivos, y de la Circular del Sr. Jefe económico fecha
Arrollamientos tres del actual inserta en el Boletín N.º 70 del viernes
Nombroto seis del mismo, dictando prevenciones para su cumplimiento
de la Junta mandando de por ley 2.ª que las Juntas Municipales que
municipal que den constituidas el día primero del próximo venidero mes
de notificación de Noviembre el Ayuntamiento quedo enterado y dudatam
bien lectura de la Sr. orden de 30 de Junio de 1863, se
previo en cumplimiento de la art. 4.ª de penultimo Reglamento
y practicada previamente la subdivisión de los contribuyentes
en categorías, el nombramiento de los individuos que
hayan de componer dicha Junta lo cual después de una
detenida discusión para el efecto en un cargo tan
importante y delicado, quedaron elegidos los señores
siguientes =

como Individuos del Ayuntamiento
cuya corporación debe constar del siguiente,

D. Felipe Amatruain, como Alcalde Provis. los se-
ñores de Alcalde D. Juan Cortez y D. Antonio des
Rivera y los Concejales D. Julian Peñaranda, D.
Pedro Pacheco, D. Cipriano Ponciano, D. Ramon
Morales y D. Justo Muñoz. = Total ocho =
Mayores contribuyentes

D. Pedro Peñaranda Habela y Pascasio Flores Valle,
vecinos de esta villa y D. Manuel delgado Moreno, forastero,
chedianos.

D. Marcelino Gutierrez Perez y D. Modesto Amatruain,

mes de Noviembre en esta Sala Constitucional, a fin de que los contribuyentes puedan examinar los libros de duales las declaraciones que surgen en procedimientos dentro de dicho y claro. =

Acto seguido de dictadura de un escrito que en 26 del actual y con presentacion de su cedula personal, dirige al Ayuntamiento de Frontero Colhelo, de jurisdiccion de esta vecindad para adquirir la en Porto Alegre Ciudad del Reyno de Portugal. =

La Corporacion queda enterada y considerando que son muy frecuentemente las peticiones en las epocas de formarse los repartimientos de los presupuestos para eludir el pago, resultando de que se estimuladas estas vecindades, considerando que al art. 11 de la Ley Municipal para adquirir la vecindad puede probar el solicitante que haba en el termino municipal una vecindad respectiva y continuada por espacio de seis meses a lo menos con objeto de evitar vecindades menores. Considerando que pretendiendo la traslacion para ajenos extranjeros y teniendo al presente un hipotecado proximo a las Quintas, pudiera eludir el servicio militar, acordó que si quisiera dar impedimento de derecho para recibir y residir donde quisiere, se le habra por perdido luego que transcurrido el plazo de seis meses y se haya trasladado con su familia a creditos haber obtenido vecindad en algun pueblo de España y si fuere en Pais extranjero cuando con arreglo al parrafo ultimo del art. 11 de la Constitucion de la Monarquía haya adquirido carta de naturaleza en aquel o haya adquirido el empleo de suabino y que se le deba haber escrito con certificacion de este particular. =

Reteniendo su entrega hasta que pudiese tener satisfechos los impuestos atrasados y los de su deuda politica con la eleccion, diputada, de quien se ha de ser en nombre de su esposa. =

Seguidamente el Sr. Alcalde presento un escrito de que se han dirigido al Sr. Jefe economico con fecha 7 del actual y que para a informe de esta Alcaldia por decreto del Sr. del mismo, D. Manuel de la Cruz y Gernero, D. Bartolomeo Chantiner y Tamander, D. Joaquin Sanchez, D. Matias Andino, D. Victorino Rivas, D. Manuel Torro y D. German Valle en el que se funde un mes antes del repartimiento de contribuciones del ano economico proximo pasado y dudando de si se ha practicado la liquidacion de sus cuotas y que bins dicha autoridad y que fue aprobada en orden fecha 7 del actual y en su en al Ayuntamiento y Alcaldia en su en las como se ha de atribuir de civilismo y otras palabras en nombre

de pedida de
vecindad de
Frontero Colhelo
Portugal =

que me va
de la de la
orden de
y otros en que
inspersion =

mientes. Noty quita un to. quedo entendiendo y me estacion
 a que ellos mismos confiesan que fueran llamados a
 la sala consistorial para fijar las cuotas y lanchas etc
 en propia succion, y que este acto de deferencia y conciliatorio
 lo califican con la palabra injuriosa de limitro que
 si con su propia accion han obrado de un modo inconstante
 y si la ignoran no han debido emplearla, usando otros medios
 de defensa, y en uno y otro caso han incurrido en la sancion
 penal que impone el codigo al que injuria a autoridad ad pos
 erento, acuerdo se informe por el Jefe de la Policia de la villa de San Vicente del
 Jefe economico mande librar certificacion de dicho
 escrito para acudir a los tribunales de justicia o que
 dicha autoridad les pida el tanto de culpa =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levanto la sesion
 firmando el Jefe de la Policia de la villa de San Vicente, de que certifico =

Amatruain Correa Piranga Udo Piranga

Benaranda Udo

José Manuel Flores
José Manuel Flores
Benaranda

Acta de Constitucion de la
 Junta municipal de San Vicente del
 Senores Concejales, mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, de
 Amatruain, Benaranda, los Senores Individuos del Ayuntamiento
 de San Vicente, D. Juan^o Correa, D. Antonio de Piranga, D. Pedro
 Pacheco, Pacheco, D. Feliciano Benaranda y D. Ciriano Benaranda
 Concejales de San Vicente, no habiendo asistido D. Justo Manera y D. Ma
 Morales, por estar ausentes y los contribuyentes
 D. Pedro Benaranda, Manuel Basso, D. Modesto
 Amatruain, Pedro Manera, Manera, D. Juan

Anatruain, Sanchez, Jose Pacheco Nicolas y d. Ceferino cid de
Garcia. Rivera con vobis y como quaticos Martin
Sanchez Pato y Pedro Duque, habiendo dejado de hacerlo
Hernando. Pascasio Flores, vecino y d. Manuel delgado y
Pacheco. Justo Moreno, estos dos ultimos forasteros, todos
cid de Rivera. nombrados en Acta de diez y ocho del actual y
seis de practica. que constituyen la Junta municipal para la

Pato.
Duque.

Rectificacion del Acta de la Junta Municipal
y sus agregadas, en su sala consistorial, habien-
do presentado antes el escrito forastero d. Deogra-
cias Baimis Pedro manifestando al Sr. Jefe de
la Junta de Rivera posible aceptar por venir a una distancia
que le impide, yo el infrascrito Secretario
precedida la oportuna venia, de lectura del
Reglamento de 19 de octubre ultimo y de la circu-
lar del Sr. Jefe economico fecha 3 de octubre ultir-
mo inserta en el Boletín oficial n.º 70 del viernes
6 del mismo en que se viene a constituir en
este dia dichas Juntas Municipales de
Rivera, la declaro constituida mandando
advertir de ello por el correo de hoy en
la forma que dicha circular establece. Acto
seguido acordó la Junta de Rivera para tratar
de los trabajos preliminares el lunes proximo
dia seis del actual a las once de su mañana
habiendo de la sesión que firmen los veni-
dos concurrentes, de que certifico =

Jefe Anatruain *Juan.º Cruz* Antonio cid
Julian *Genovanda* de Rivera
Pedro Pacheco *Cuanto Joncane*

Depues de esta data queda todo lo que se acuerde con gloria

folio diverso y uno,

N.º 271.601



Viram for Concepción, Manon honora y Photo de un y el Partido de
Cario, Florent
Manon Honora

Justo Simons

Contribuyentes poritor,

D. Modesto Amatriain ~~Pedro Amatriain~~

Manuelino Bano

Joaquín Sanchez ~~Pedro Hornijo~~

Martin Potos

Pedro Dupre

José Pacheco

Cesfernand
de Rivera

José María Flores

José Estanislao
Flores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a doce
de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; Venidos
Amatriain, señores del Ayuntamiento. Conste de la misma que
Cruz. Se anotó en el margen en sus abas. Consta de la y en
Pizarro. Sesión ordinaria, el Sr. D. Benigno Amatriain, Alcalde
Núñez Rivera preside la sesión. Leída el Acta de la anterior, se aprobó.
de la Rivera. Dado principio al despacho y lo infrascrito de este tenor,
Ponencia Solano.



ultima sesión y de acuerdo su cumplimiento y no
habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la
sesión firmando el acta de dichos señores, de que es copia =

Amatrician

Ortiz

Pinar

de Rivera

Munero Pinar

Cuanto Pinar

Munero

Jose Manuel

Munero

Secretario

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a tres de Diciembre

de mil ochocientos setenta y seis; tenidos los señores
Amatrician, presidente del Ayuntamiento, Conde de la misma que le avocan al mar-
qués, Pinar, y en virtud de la convocatoria y sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe
de Rivera Amatrician, Alcalde preside. Abrió la sesión =
Munero Pinar, Leyó el acta de la anterior, que es aprobada.
Pinar y de Rivera, seguidamente por un el infrascripto secretario, precedida
de Rivera. La oportuna venia se leyeron los boletines y de comu-
nicaciones oficiales recibidas por ultimo como a
Munero de Rivera. cuyo servicio ha estado de estos paises desde el 1.º de
de las exacciones de rivas que impidieron por avlar rivas,
y de acuerdo su exacto cumplimiento =

El Sr. D. Victorino Pinar y exhibición de la cedula personal que cita, dirige al obispo
en papel de los tanto D. Victorino Pinar lo adjutor de esta parroquia
arbitros de 1871 para que le compare por de bitos posteriores lo satis-
a 1872. fecho por arbitros municipales y provinciales en el año
económico de 1871-72, en atención a que se eleva de ellos
este año. Se ordena de c. b. la omisión pro. fecho 21 de abril de dicho
año. La Corporación queda enterada y
octubre. Considerando: 1.º Que la resolución aludida en una
de c. b. en un punto de vista de la analogía
de una resolución de c. b. en un punto de vista de la analogía

se acepta para el presente, que dictada paree en
caso concreto en aquel ejercicio economico, por que no
habiendo surtido la constitucion de la Monarquía se
les privó de sueldo y no debió tenerse en cuenta para
el pago mas utilidades que las procedentes de bienes pro-
prios y de otros de lota y que de otras, de los que se pide
cumpla si quisiera recibirlos = 2.º Que prestado
el juramento se les concedió con derecho a cobrar y
cobraron cantidades, habiendo visto hecho el Recuento
segun dice, lo coninguido en aquel año, como debió haer
lo el Parroco y en otros se halla en un igual caso, por
verdad de su nomina civil causa y por consecuencia
sus efectos. = 3.º Que si la Resolucion fue notada,
como parece pretendere, hade servir por tiempo inde-
finido, para haer de por condicion a las demas clases
que cobran del Recogido por la pensión de este no sero-
ben con regularidad sus haberes = 4.º Que de la vida
hade derecho a cobrar, surtida la constitucion, estan en
mejores condiciones que el labrador y el propietario en
sus afanes y puntos de un año se pierden para no volver
y tienen que satisfacer sus impuestos, lo que no sucede a
los acreedores del Estado que van en parte indemnizados
de sus creditos y lo seran en la totalidad de una vez o
o menor sepan, respecto de un particular se proveyo
el anterior considerando y 8.º que ^{en} una extranea de igual-
dad de oporunidad y equidad y la justicia y que si leudnitien
esta especie de Recombencion o un tanto particion estable-
ciendo el privilegio de pagar a primero de lo que pagan
y cuando paguen, de lo que produzcan y cuando produz-
can los bienes, no habria Recombencion posible, cuyo
importante servicio no puede entorpecerse por nada
ni por nadie, a cuenta no haber lugar a lo que se
solicita y que le debe haber escrito con certificacion
de este particular para el uso que viene por ademas
que se de lo mismo quando se dio lectura de un escrito q. con exhibicion
de los del presente de sus respectivas cédulas por venales y fecha 10 de Nob.
año p. d. Pedro ultimo d. vizc. al Ayuntamiento de Pedro Benavente por si
Penamora. y a nombre de su hermano doctor en que se del presente
en to de lo mismo del presente año economico por no
estar a su servicio con arreglo a la Instrucion de 1784

Otra de Ramon Morales.

Revistas lecciones de clases pasivas a que pertenece tambien le dio lectura de un escrito que confiesa 8 de octubre ultimo y presentacion de su cedula personal diez y ocho de agosto Ramon Morales en queja del Ayuntamiento de Consuecos del presente año economico y enterado acuerdo no haber lugar a lo que solicita por estimerse de conformidad con la Junta Repartidora, justas las cuotas a que alude.

Otra de Jose Pacheco

Del mismo modo le dio lectura de un escrito presentado el diez y ocho de noviembre ultimo con su cedula personal por Jose Pacheco Nicolas en queja del Ayuntamiento de Consuecos del presente año economico y enterado el Ayuntamiento de que se ha presentado mucho de quejas de terminacion del juicio de agravios, acuerdo de conformidad con la Junta pericial no haber lugar a decidirla y que a todos los reclamantes se les devuelva sus escritos con certificacion del particular de esta tabla que los sea relativos para el uso que viene en precedente.

Ingenieros de Habitantes

Acto seguido el Sr. Alcalde de Real orden de que se le dio a lectura del Capitulo 3.º de la Ley Municipal y disponiendo por el art.º 19 que el Ingeniero de Habitantes del distrito municipal y sus certificaciones se beneficien en el presente mes de diciembre, se acordó proceder en los terminos que el mismo prebena a la certificacion del General formado el dia 20 de agosto de 1875 en cumplimiento del Sr. Decreto de 31 de Julio de dicho año.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la Sesion firmando el Acta de las señas, de que certifico

Señor Amador Coronado Pizarro y de Rivero

Señor Provero y Cuanto Pasaron
Señor
Señor
Señor

Señor don Juan de los Rios de la villa de Caubante a veinte y



cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis;
constituido el Sr. D. Felipe Anatriain Alcalde Preside
del Ayuntamiento, con el de la misma en la sala consistorial,
no se halló número suficiente de señores concejales para
celebrar sesión y mandó que, conforme al parrafo 2.^o
del art. 1.^o de la ley municipal, se citen a aquellos para
el día veinte y seis del actual, acreditando con esta
diligencia a que prima dicho Sr. Alcalde, de que certifi-
co =

Felipe Anatriain

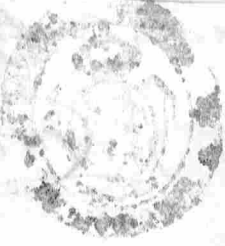
Yo el Jefe de
Mores. &
Abogado

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y seis de

señores: Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos los señores
Anatriain, Preside
Cuerpo
Piramo. en su sala consistorial y en número suficiente para for-
mular sesión, mandando y celebrando la sesión ordinaria, tenida por
Buenos. este día, el Sr. D. Felipe Anatriain la abrió.
Padre.
Reunida la sesión de la anterior que aprobada.

Ponencia.
Ponencia de la
Moralidad. Seguidamente, dicho Sr. Alcalde manifestó y planteó por
el a tanto con que a causa de las lluvias se obstruye el
correo como por no haber concurrido los señores con-
cejales, se había procedido por el Sr. Alcalde y la Junta
a la suspensión de las dictas elecciones con el
auxilio de las guardias del Sr. Gobernador civil de

Recepciones mu-
nicipales. esta prova se habían expuesto al público el día 23 del actual
para que permaneciera hasta el día 1.^o del próximo
bueno según primer y ya convalidada por el Sr. Gobernador civil
del 19 del presente mes pudieran hacerse las declara-
ciones y oídas por inclusiones o exclusiones
indebidas. El Ayuntamiento aprobó la conducta de su
digno presidente en la imposibilidad material de
haber reunido la Corporación por la recepción del
correo posterior al día 1.^o del presente día en que
principió el plazo y dada lectura por el Sr. Al-
calde de la presente y de la ley municipal y de la ley
del actual reformando las leyes municipales y de



de la Profesora D.ª Agustina Juicado, no podi'a
continuar en el local que hoy tiene tanto por lo
reduido de sus habitaciones como por su insalubridad
habiendose trasladado por disposicion de la Junta
local hasta Junio proximo vendiendo a la casa de la
Calle de Cantos delina que hace esquina por su in-
guarda entrando con la del procedu, propia de
D. Defonso Bonceno Mendez, y quedando el pre-
sente mes segun la costumbre de esta poblacion, que
en el mes de Agosto, la época de los desamios y conve-
nto de predios urbanos, se estava en el curso des-
hacerlo para el año economico de 1877-78. El
Ayuntamiento, quando entrado y precedida una discusion
determinada, se acordó por memoria alquilar la
casa de que queda hecho merito por el año que
se cuenta desde el treinta de Junio de mil ochocientos
setenta y siete a igual dia de 1878 en la cantidad
de ciento ochenta y cinco pesetas ó sean setecientos
cuarenta reales vellon en que ya se há conbenido
con el dueño. El Sr. Regido D. D. Crisanto Bonciano
manifiesto tenia el dictamen de desistir del parecer
de sus dignos compañeros, porque jurga que
puede ir la escuela a la Hermita de San Ma-
mon como lo estan las de los niños en las del
santo Cristo y de santa Ana, alquilando
una casa de precio mas módico para la habita-
cion de la Maestra y su familia y no recargar
el presupuesto cuyas cargas van haciendose
insoportables para estos contribuyentes.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse,
celebró la lecion firmando el Acta dichos

Señores, de que yo el secretario certifico =

Amatruain Corrales Pisano Cid de Rivera

Pacheco

Penaranda Ponciano

Ponciano Solano

Worley

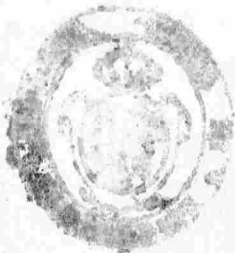
José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores; y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y
Amatruain Corrales; reuniendo los señores del Ayuntamiento Cid de Rivera
Corrales la misma que le anotau al margen en la sala
Ponciano Brito, consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe
Penaranda Amatruain Alcalde P. de la villa, abrió la sesión.
Pacheco. Se dio el acta de la anterior, fue aprobada.
Ponciano Solano. Se dio principio al despacho y leído por mí el
suplemento de secretario, se abrió la oportuna
Munier Duran. sesión, los Boletines y demas comunicaciones
oficiales, recibidos después de la última sesión
y que no contienen disposición alguna de inte-
res para la Corporación, se acordó pasarlos a otro acta.

Después con todo seguido se dio lectura de un oficio del Sr.
el Banco de España Delegado del Banco de España en esta villa, fecha
y designación de Concejales. D. de Noviembre último por el que, aprobando las
cuentas de la Recaudación de las contribuciones
directas que estuvieron a cargo del Ayuntamiento
de esta villa desde que tomó los descubiertos que
dió el Recaudador D. Pedro Belloto hasta el
primer semestre inclusive del año económico de
1875-76 próximo pasado, resulta un alcance
contra el Ayuntamiento de dos mil cuatrocientas no-





folio cincuenta y seis

venta y siete pesetas y diez centimos en la
forma y por las corporaciones siguientes =

Pesetas. Cent.

En la cuenta vendida por el Ayuntamiento que vivió desde primero de Febrero de 1872 á 23 de Agosto de 1873, por mil ciento noventa y siete pesetas y cua- renta y tres centimos - - - - -	2197. 13
En la del actual Ayuntamiento - - - - -	299. 67
<u>Total - - - - -</u>	<u>2497. 10</u>

El Ayuntamiento quedó enterado y pactado con voca-
la conformidad de Felipe de Aldeyudo, acordada:
que el Ayuntamiento actual haga efectiva la cantidad
que le corresponde y que en cuanto á la de 1872 pe-
setas y 13 cent., se proceda á tratar los Concejales
de aquel Ayuntamiento D. Severino Cantano y
D. José Correa Campallo, conforme á la Instrucción
Reformada de 3 de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y nueve, sin que obtenga ni cause la acción
de este Ayuntamiento á proceder contra los bienes de los
dichos Concejales del Ayuntamiento de aquel año por la
Responsabilidad colectiva é individual que les corres-
ponde y quedando á salvo el derecho de los que fue-
ren ejecutados á repetir contra sus compañeros cu-
yos pendientes ejecutivos, contra los dos designados
se acuerda con Certificación de esta Particular.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó
la sesión firmada del Sr. D. Adolfo Sánchez, de que certifica

Delije Amatriain Antonio Gil
de Rivero

Ramon Bueno José Donciano

Julian Guaranola Pedro Pacheco
Cresanto Soriano Ramon Garcia

Fran. Naves José Manuel Flores

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





